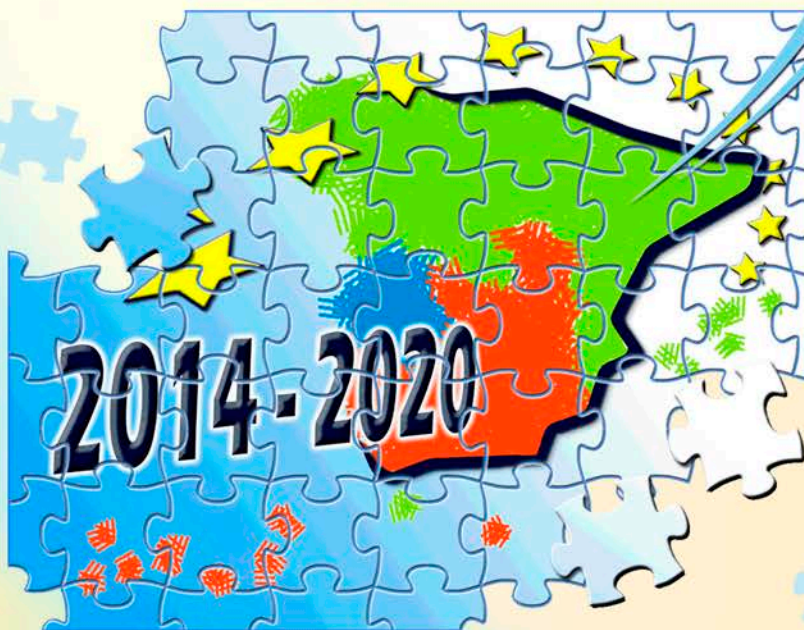


# Programa Operativo de la Ciudad de Ceuta 2014 - 2020

Versión 7.0

*Una manera de hacer Europa*



**FEDER - ESPAÑA**

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**



Unión Europea

**CCI: 2014ES16RFOP012**



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



Bruselas, 3.1.2022  
C(2021) 9948 final

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 3.1.2022**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5219, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Ceuta», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Ceuta en España**

**CCI 2014ES16RFOP012**

**(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)**

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 3.1.2022

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5219, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Ceuta», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Ceuta en España**

**CCI 2014ES16RFOP012**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo<sup>1</sup>, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 5219 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2021) 5964 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Ceuta» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Ceuta en España.
- (2) El 1 de diciembre de 2021, España solicitó a la Comisión la modificación de este programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en la letra d) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, tal como resulta de la Decisión de Ejecución C(2015) 5219.
- (3) La modificación del programa operativo consiste en asignar parte de los recursos de REACT-EU puestos a disposición de España como recursos asignados externos de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento 2020/2094 del Consejo<sup>2</sup> en el marco del nuevo objetivo temático «Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente» y debe cubrir el año 2022. Los

<sup>1</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

recursos se asignan al eje prioritario 20 «Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía».

- (4) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, y con el artículo 92 *ter*, apartado 9, párrafo sexto, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la necesidad de desplegar rápidamente los recursos de REACT-EU para la reparación de las crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y de preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía en el actual período de programación. La solicitud de modificación del programa operativo establece el impacto previsto de los cambios en el programa en fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente de conformidad con el artículo 92 *ter*, apartado 8, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Es coherente con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y con el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>3</sup>.
- (5) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento en su reunión de 20 de mayo de 2021 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.
- (6) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó ninguna observación conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (7) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (8) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 5219, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

La Decisión de Ejecución C(2015) 5219 se modifica como sigue:

1. en el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Ceuta», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Ceuta en España y que se benefician de los recursos de REACT-EU para 2021 y 2022, presentado en su versión final el 17 de julio de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 1 de diciembre de 2021:»;
2. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 61 520 738 EUR, y se financiará a partir de:

---

<sup>3</sup> Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

a) la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014:

13 03 62: 45 565 730 EUR (FEDER — Regiones más desarrolladas);

b) los siguientes recursos de REACT-EU puestos a disposición de España de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2020/2094 en la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2022:

05 02 05 01: 15 955 008 EUR (FEDER REACT-EU).»;

3. el anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
4. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

### *Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 3.1.2022

*Por la Comisión*  
*Elisa FERREIRA*  
*Miembro de la Comisión*



ES

ANEXO I

«ANEXO I

**Crédito financiero total del FEDER y los importes correspondientes a la reserva de rendimiento al año (en EUR)**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	0	0	9.844.940	647.352	5.656.494	371.599	6.528.548	427.991	6.687.619	438.406	6.849.886	449.035	7.203.988	459.872		0	42.771.475	2.794.255
FEDER REACT-EU		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.927.122	2.027.886	15.955.008	0
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.844.940</b>	<b>647.352</b>	<b>5.656.494</b>	<b>371.599</b>	<b>6.528.548</b>	<b>427.991</b>	<b>6.687.619</b>	<b>438.406</b>	<b>6.849.886</b>	<b>449.035</b>	<b>7.203.988</b>	<b>459.872</b>	<b>13.927.122</b>	<b>2.027.886</b>	<b>58.726.483</b>	<b>2.794.255</b>

>>

**ES**

**ANEXO II**

**«ANEXO II**

**Crédito financiero total para la ayuda del FEDER, la cofinanciación nacional para el programa operativo y para cada eje prioritario y los importes relacionados con la reserva de rendimiento**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión  (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	1.679.680	419.920,00	419.920	0	2.099.600,00	80,00%		0	1.679.680,00	419.920,00	0	0,00	0,00%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	12.499.880	3.124.970,00	3.124.970	0	15.624.850,00	80,00%		0	12.117.783,00	3.029.446,00	382.097	95.524,00	3,06%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	3.047.164	761.791,00	761.791		3.808.955,00	80,00%		0	649.881,00	162.470,00	2.397.283	599.321,00	78,67%
06	FEDER	Más desarrolladas	Total	240.000	60.000,00	60.000		300.000,00	80,00%		0	225.125,00	56.281,00	14.875	3.719,00	6,20%
07	FEDER	Más desarrolladas	Total	11.867.721	2.966.931,00	2.966.931	0	14.834.652,00	80,00%		0	11.867.721,00	2.966.931,00	0	0,00	0,00%
09	FEDER	Más desarrolladas	Total	15.991.285	3.997.822,00	3.997.822		19.989.107,00	80,00%		0	15.991.285,00	3.997.822,00	0	0,00	0,00%
20	FEDER REACT-EU		Público	15.955.008	0,00	0		15.955.008,00	100,00%			15.955.008,00	0,00		0,00	0,00%
13	FEDER	Más desarrolladas	Total	240.000	60.000,00	60.000		300.000,00	80,00%		0	240.000,00	60.000,00			

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100	
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))		
Total	FEDER	Más desarrolladas		45.565.730	11.391.434,00	11.391.434	0	56.957.164,00	80,00%				42.771.475,00	10.692.870,00	2.794.255	698.564,00	6,13%
Total	FEDER REACT-EU			15.955.008	0,00	0		15.955.008,00	100,00%				15.955.008,00	0,00	0	0,00	0,00%
Total	REACT-EU			15.955.008	0,00	0		15.955.008,00	100,00%				15.955.008,00	0,00	0	0,00	0,00%
Total general				61.520.738	11.391.434,00	11.391.434	0	72.912.172,00	84,37%		0		58.726.483,00	10.692.870,00	2.794.255	698.564,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

»



## PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES16RFOP012
Título	Ceuta FEDER 2014-20 PO
Versión	7.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Incorporación REACT EU.
Número de la decisión de la CE	C(2021)9948
Fecha de la decisión de la CE	03-ene-2022
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES63 - Ciudad Autónoma de Ceuta

## **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...9**

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL .....	9
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA .....	33

## **2. EJES PRIORITARIOS .....39**

### **2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....39**

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	39
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	39
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	39
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	39
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	40
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	42
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>42</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>42</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>42</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>43</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....</b>	<b>43</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>43</b>
<b>2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica .....</b>	<b>43</b>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	43
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	44
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	44
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	45
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	46
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	46
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	46
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	46
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	46
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	50
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>50</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>50</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>51</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....</b>	<b>51</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</b>	<b>52</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>52</b>

<b>3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios</b> .....	52
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	52
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	52
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	53
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	54
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	55
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	55
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	55
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	55
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	56
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	58
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	58
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	58
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	59
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	59
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	60
<b>Prioridad de inversión</b> .....	60
<b>4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas</b> ....	60
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	60
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	60
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	61
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	62
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	63
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	63
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	63
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	63
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	64
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	67
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	67
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	68
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	69
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	69
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	69
<b>Prioridad de inversión</b> .....	69
<b>6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</b> .....	69
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	69

2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	70
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	70
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	71
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	72
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	72
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	72
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	72
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	72
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	76
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	76
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	76
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	77
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....	77
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	78
Prioridad de inversión .....	78
7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales .....	78
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	78
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	78
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	81
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	81
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	81
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	82
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....	82
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	82
Prioridad de inversión .....	82
7c - Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible .....	82
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	82
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	83
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	83
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	84
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	85
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	85
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	85
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	85
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	86
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	88

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	88
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	90
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	90
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	90
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	90
<i>Prioridad de inversión</i> .....	90
<i>9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales</i> .....	90
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	91
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	91
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	94
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	94
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	95
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	95
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	96
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	96
<i>Prioridad de inversión</i> .....	96
<i>9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales</i> .....	96
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	96
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	96
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	97
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	98
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	99
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	99
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	99
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	99
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	100
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	103
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	103
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	103
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	103
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	103
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	103
<i>Prioridad de inversión</i> .....	103
<i>10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación</i> .....	103
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	104
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	104

2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	104
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	105
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	106
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	106
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	106
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	106
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	106
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	110
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	110
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	111
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	112
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	112
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	112
Prioridad de inversión .....	112
13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía .....	112
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	112
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	113
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	113
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	114
<b>2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA</b> .....	<b>115</b>
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	115
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	115
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	115
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	115
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	116
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	116
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	117
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	117
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	117
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	119
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	120
<b>3. PLAN FINANCIERO</b> .....	<b>121</b>
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO .....	121
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	121
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN .....	121
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO .....	122
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	123

<b>4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....</b>	<b>124</b>
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	125
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	125
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA) .....	126
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA) .....	126
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	127
<b>5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>128</b>
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	128
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	129
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	131
<b>6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....</b>	<b>132</b>
<b>7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....</b>	<b>133</b>
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES .....	133
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES .....	133
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i> .....	133
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i> .....	136
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i> .....	136
<b>8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....</b>	<b>137</b>
<b>9. CONDICIONES EX ANTE .....</b>	<b>139</b>
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	139
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	139
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO .....	208
<b>10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....</b>	<b>209</b>
<b>11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>211</b>
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE .....	211
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN .....	213
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	213
<b>12. ELEMENTOS SEPARADOS .....</b>	<b>215</b>
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN .....	215
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	216

12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA .....	216
<b>DOCUMENTOS.....</b>	<b>218</b>
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	218
<b>RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....</b>	<b>219</b>



# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Ceuta es una ciudad española en el norte de África, cuyas posibilidades de alcanzar niveles de crecimiento y empleo iguales a los del resto del territorio común nacional y comunitario se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que la caracterizan. Su peculiar ubicación geográfica comporta tanto problemas de accesibilidad permanentes, análogos a los de las islas, como los derivados de ser una zona fronteriza con un territorio de un nivel de vida muy inferior. Dichas circunstancias constituyen uno de los retos territoriales reconocidos en el artículo 174 TFUE, para cuya superación deben confluír, coordinadamente, las actuaciones y recursos de las tres Administraciones concernidas: comunitaria, estatal y regional.

Desde el punto de vista de la Investigación, Desarrollo e Innovación, la situación de Ceuta es precaria. Su pequeño tamaño y su aislamiento geográfico hacen que la escasa dotación universitaria carezca de capacidad para ello, no existiendo tampoco centros de investigación privados ni empresas tecnológicas que pudieran asumir dicha tarea. Es una situación estructural, derivada de sus propios condicionantes, de difícil o imposible solución.

Por lo que hace referencia a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el retraso tecnológico respecto al resto del territorio nacional y comunitario es aún notable. La comunicación con la península por cable de fibra óptica es relativamente reciente, mediante inversiones asumidas por el operador dominante, pero la situación presenta problemas de falta de competencia, al no disponer la ciudad de masa crítica necesaria que haga atractivas las inversiones para las compañías operadoras. No obstante, existen aspectos que indican un cierto grado de aproximación a los resultados medios nacionales, aunque con una dualidad muy significativa entre hogares y empresas. Los indicadores reflejan un alto nivel de implantación de las TIC en modo usuario, a nivel doméstico, tanto por lo que se refiere al equipamiento como al uso, lo que muy probablemente está relacionado con la situación extra-peninsular de la ciudad. Así, Ceuta ocupa los primeros lugares entre las regiones españolas en cuanto a porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, que disponen de acceso a Internet o con conexión de Banda Ancha; pero cuando se trasladan al campo de las empresas, dichos indicadores muestran una cara absolutamente contraria; en las empresas con menos de 10 empleados, las predominantes en la ciudad, Ceuta ocupa el último o penúltimo lugar entre las 19 regiones españolas. Esto ocurre en cuanto al porcentaje de empresas que disponen de ordenadores, que tienen conexión a internet, telefonía móvil, particularmente, que tengan sitio o página web, donde se da una situación particularmente alejada de la media española. Esta situación

aleja a las empresas ceutíes de las mejoras competitivas y de eficiencia que supone el uso de las TIC, y muy probablemente está relacionada con la falta de competencia entre operadoras que impide reducir costes.

	CEUTA	ESPAÑA	nº orden*
Equipamiento de hogares. % de viviendas que:			
Poseen algún ordenador	80,3	74,8	2º
Con acceso a internet	81,3	74,4	3º
Con conexión banda ancha	81,3	73,0	3º
Con teléfono móvil	96,6	96,4	8º
Uso de las TIC en hogares: % de personas que han utilizado:			
El ordenador en los últimos 3 meses	78,8	73,3	5º
Internet en los últimos 3 meses	84,8	76,2	1º
Internet al menos una semana en los últimos 3 meses	74,7	71,2	5º

(\*): N° de orden: ordenadas las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas de mayor a menor %

FUENTE: INE. Encuesta sobre uso y equipamiento TIC en los hogares. 2014.

% de empresas* que	CEUTA	ESPAÑA	Nº orden***
Disponían de ordenadores	55,7	72,3	18
Con conexión a internet	54,3	67,7	18
Con telefonía móvil	63,7	76,5	19
Conexión a banda ancha fija**	93,8	92,8	8
Conexión a banda ancha móvil**	53,1	66,4	19
Conexión a internet y sitio/página web**	14,2	28,7	19
usaron internet para interactuar con las AAPP**	67,5	66,2	4

(\*): Empresas con menos de 10 empleados

(\*\*): % referidos a empresas con conexión a internet

(\*\*): N° de orden: ordenadas las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas de mayor a menor %

FUENTE: INE. Encuesta de uso de TIC y comercio electrónico en las empresas. Datos del 1º trimestre 2014.

En el ámbito de la administración electrónica, en cambio, tanto la Administración General del Estado como la Ciudad Autónoma experimentan un importante retraso

respecto a los estándares comunitarios en la materia, principalmente por falta de conectividad en condiciones óptimas de las distintas dependencias públicas.

La estructura de la economía local es una clara consecuencia de los condicionantes estructurales mencionados anteriormente, que dificultan el desarrollo de un sector privado fuerte. Hay una clara orientación hacia el sector servicios, que representa el 87,8% de la economía de la ciudad, encontrando especial relevancia la participación del sector público, que se sitúa próxima al 48% del total (AAPP, defensa, SS obligatoria, educación y sanidad, servicios educativos y sanitarios). Es pues una economía orientada y sostenida por el sector público, donde la segunda actividad por relevancia es la del comercio, reparación de vehículos, transporte y hostelería y, por tanto, orientada más hacia el consumo que a la producción y, lógicamente, en horas bajas en la actualidad, al menos por lo que se refiere al consumo interno local. La siguiente referencia es la construcción, en tanto que apenas se puede hablar de industria en la ciudad, con muy poca presencia del sector primario, fundamentalmente una escasa actividad pesquera. Una de las potenciales vías de crecimiento, la atención a la demanda comercial y turística procedente de Marruecos, se ve seriamente dificultada por las deficientes condiciones de las instalaciones aduaneras y de la carretera que comunica la frontera con el centro de la Ciudad.

#### Estructura del VAB de Ceuta

	2010	2011	2012	2013
Agricultura	0,1	0,2	0,2	0,2
Energía	3,0	3,1	3,3	3,5
Industria	1,7	1,7	1,6	1,6
Construcción	7,8	6,4	5,4	4,9
Servicios	87,3	88,6	89,6	89,8

FUENTE: INE. Contabilidad Regional de España

#### ESTRUCTURA DEL VAB por ramas de actividad

	2010	2011	2012	2013
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,1	0,2	0,2	0,2
Energía y agua	3,0	3,1	3,3	3,5
Industria manufacturera	1,7	1,7	1,6	1,6
Construcción	7,8	6,4	5,4	4,9
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	20,1	19,4	20,9	20,2
Información y comunicaciones	1,2	1,1	1,0	1,0
Actividades financieras y de seguros	2,4	2,3	2,4	2,1
Actividades inmobiliarias	7,5	8,1	8,8	9,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	3,3	3,4	3,5	3,4
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	49,8	51,2	49,8	50,8
Actividades artísticas, recreativas y de				

entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	3,1	3,1	3,1	3,2
Valor añadido bruto total	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: INE. Contabilidad Regional de España

Desde la perspectiva de género, a nivel regional, como también sucede a nivel nacional, la actividad emprendedora de las mujeres es significativamente más baja que la masculina, existiendo una brecha tanto en las personas ocupadas por cuenta propia como en el índice de actividad emprendedora en la población de 18 a 64 años. Hay una menor presencia de mujeres en todas las fases del proceso emprendedor.

Respecto a las consecuencias de la actual crisis, cabe señalar que no ha tenido un impacto más agresivo que en el resto de España. Por el contrario, tanto la actividad económica como el empleo han caído menos en Ceuta de lo que han hecho a nivel nacional. En concreto y por lo que se refiere a la evolución del PIB, el balance del periodo de crisis actual, tomando como referencia la situación en 2008, supone un descenso medio de la economía de Ceuta del 0,9% en tasa interanual, frente a una caída media en España, del 1,4%. Un claro contraste que pone de manifiesto que la situación de Ceuta es persistente y proviene de su peculiar estructura productiva, que actúa en épocas de crisis como amortiguadora, dada su orientación hacia el sector público, y en sentido contrario en momentos expansivos. Sin embargo, la situación del sector público, cuya contribución al crecimiento ha sido negativa y lo va a seguir siendo, al menos en el corto plazo, puede lastrar la salida de la crisis en Ceuta, frente a las expectativas que se vienen dando en relación con la economía española para los próximos años.

Otros indicadores estadísticos, no hacen sino corroborar la situación comentada. El gasto medio por persona se sitúa en el 85,4% de la media española, en tanto que el PIB por habitante, indicador usual del nivel de desarrollo de un territorio, alcanza la cifra del 84,3% de la media española.

Los aspectos señalados muestran una situación de Ceuta, tanto en comparación con la media española como con el resto de regiones, singular y propia de una de las zonas más desfavorecidas del territorio nacional, a pesar de su clasificación como “región más desarrollada”, un tanto artificial por motivos estadísticos.

Ceuta presenta un notable retraso en la transición a una economía baja en carbono. La principal causa es su condición de sistema insular aislado a efectos energéticos, en el que la única fuente de producción energética es una central diésel. Por otra parte, la administración regional/local tiene aún pendiente la implantación de sistemas de mejora de eficiencia energética en sus infraestructuras públicas.

El informe anual del sistema eléctrico español 2014, publicado por Red Eléctrica Española, transportista único y operador del sistema eléctrico español, muestra el balance energético de la Ciudad Autónoma de Ceuta correspondiente a la anualidad 2014, dicho informe constata la condición de isla energética de la Ciudad Autónoma de Ceuta,

pudiendo observarse que la totalidad de la energía eléctrica demandada en la ciudad se corresponde con la generación neta de la central de diesel de la ciudad, ascendiendo en esta anualidad a 213 GWh, generados con el empleo de tecnologías y fuentes energéticas convencionales. Además en este informe se puede observar que no existen entradas adicionales de energía en el sistema, puesto que no existe conexión actualmente con territorio alguno.

Balance eléctrico anual	(1) Islas Baleares		Islas Canarias		Ceuta		Melilla	
	GWh	14/13%	GWh	14/13%	GWh	14/13%	GWh	14/13%
Hidráulica	-	-	-	-	-	-	-	-
Carbón	2.405	-7,2	-	-	-	-	-	-
Motores diésel	692	-9,8	2.260	3,2	231	4,7	214	-0,5
Turbina de gas	601	14,3	364	-4,3	0,1	-67,7	0,8	731,7
Turbina de vapor	-	-	2.250	-16,6	-	-	-	-
Fuel/gas	1.292	0,0	4.874	-7,5	231	4,7	215	-0,2
Ciclo combinado (2)	461	3,2	3.429	9,4	-	-	-	-
Generación auxiliar (3)	8	11,5	-	-	-	-	-	-
Consumos en generación (4)	-287	-8,2	-422	-3,5	-18	-3,3	-14	-1,2
-----								
Hidroeólica	-	-	1	-	-	-	-	-
Resto hidráulica	-	-	3	14,5	-	-	-	-
Eólica	5	-14,2	401	10,6	-	-	-	-
Solar fotovoltaica	125	2,6	285	-0,8	-	-	0,1	-22,2
Térmica renovable	2	161,4	8	-1,5	-	-	-	-
Cogeneración y resto	274	9,1	-	-	-	-	9	10,4
-----								
Generación neta	4.286	-2,7	8.579	-0,5	213	5,4	210	0,3
-----								
Enlace Península-Baleares (5)	1.293	1,9	-	-	-	-	-	-
-----								
Demanda (b.c.)	5.579	-1,7	8.579	-0,5	213	5,4	210	0,3
-----								

(1) Asignación de unidades de producción según combustible. (2) Utiliza fuel y gasoil como combustible principal. Incluye funcionamiento en ciclo abierto. (3) Grupos de emergencias que se instalan de forma transitoria en determinadas zonas para cubrir un déficit de generación. (4) Consumos en generación correspondientes a la producción hidráulica, carbon, fuel + gas, ciclo combinado y generación auxiliar. (5) Valor positivo: entrada de energía en el sistema; valor negativo: salida de energía del sistema.

FUENTE: Informe anual del sistema eléctrico español 2014

Desde un punto de vista medioambiental, se han producido considerables mejoras en la adaptación a las exigencias de la normativa comunitaria en materia de ciclo integral del agua y residuos, gracias a la correcta utilización de los recursos procedentes de los fondos estructurales europeos. Sin embargo, se carece de instalaciones adecuadas para la medición de la contaminación atmosférica.

Uno de los déficits más notables de la ciudad, ya comentado, se produce en su única vía de acceso a la frontera con Marruecos, la nacional 352, que no dispone en la actualidad de capacidad suficiente para absorber el tráfico diario que soporta. Más de 20.000 personas y 3.500 vehículos cruzan a diario la frontera del Tarajal, colapsando la mencionada vía, lo que tiene repercusiones negativas en el comercio, la hostelería, y servicios esenciales como los transportes públicos y el acceso al hospital de la Ciudad.

Según recientes estudios elaborados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y la Confederación de Empresarios de Ceuta, el problema-frontera ha sido identificado por:

- El 99,4 % de los clientes marroquíes
- El 85,7 % de los empresarios ceutíes.

Los mismos informes afirman que el funcionamiento de la frontera constituye una amenaza para el desarrollo económico local, ya que puede incidir de forma directa en el descenso tanto en el número de clientes marroquíes como en su tipología, reduciéndose el visitante de poder económico medio-alto.

Esos mismos estudios concluyen sobre la facturación marroquí en el comercio ceutí:

- El 29,40 % de los empresarios facturan más del 40 % a turistas marroquíes
- El 42,9 % de los empresarios facturan más del 30 % a turistas marroquíes.

En realización con la incidencia en el empleo, los estudios aportan los siguientes datos:

- (-) El 83,6 % de los empresarios consideran que la mala gestión de la frontera podría acarrear la pérdida de puestos de trabajo en su empresa.
- (+) Y por el contrario el 70% de los empresarios consideran que si se asegura un tráfico fluido por la frontera se podría aumentar en 1 ó 2 trabajadores a corto plazo.

Por lo que se refiere a la población, Ceuta alcanza, en 2013, la cifra de 84.180 personas, con un fuerte crecimiento en los años recientes, que contrasta con lo sucedido a nivel nacional. Dicho crecimiento es consecuencia de dos factores: los vegetativos, dada la juventud de su población, y la crisis económica, ya que numerosas personas que han perdido su puesto de trabajo en el resto de España, e incluso en otros países europeos, han retornado a la ciudad. La población extranjera ha disminuido, como en el conjunto de España; no obstante en Ceuta dicha población supone un 6,7% frente al 11,7% del total nacional, diferencia que tiene su causa en el escaso atractivo que posee Ceuta para la población de origen comunitario y que se demuestra en que del total de extranjeros/as residentes en la ciudad, sólo el 7,2% es nacional de algún país de la Unión Europea, en tanto que el 82% de los extranjeros son de nacionalidad marroquí, frente a un 42,6% y 13,7%, respectivamente, en el resto de España, una prueba más de la singularidad de Ceuta derivada de su situación geográfica. La diferencia se hace aún mayor en algunas barriadas o distritos censales, puesto que el análisis por distritos muestra cómo la

población extranjera se concentra en dos, el 4 y el 6, destacando particularmente el caso de la Barriada de El Príncipe (distrito 6) con un 11,4% de población extranjera.

La estructura de población por edades también tiene su reflejo diferencial en las barriadas degradadas. En tanto que en el conjunto de Ceuta, la población menor de 14 años no alcanza el 21%, en el caso de la barriada de El Príncipe esa cifra se sitúa en el 27,5%. El tramo de menores de 30 años alcanza en dicha barriada el 52% de la población, diez puntos más que en el conjunto de la ciudad. La suma del impacto de la situación fronteriza y de las escasas oportunidades de empleo consecuencia de la debilidad del sector privado de la economía ceutí, tiene como consecuencia que en las barriadas degradadas se reflejen con mayor intensidad los problemas básicos de Ceuta, ya de por sí elevados: alta tasa de paro juvenil, preocupante situación del desempleo y sus connotaciones sociales, tasas de pobreza muy altas o población en riesgo de pobreza. En este último caso puede estimarse que supera el 50% de la residente en dicha barriada.

Todo ello confluye en que las condiciones de vida en la Ciudad son claramente diferenciales con el conjunto nacional e, incluso dentro del contexto de las regiones españolas. Su situación actual se refleja en todos los indicadores utilizados habitualmente, en los que, con fecha de referencia 2013, Ceuta ocupa el último lugar entre las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas, tanto en la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, como en el porcentaje de población en riesgo de pobreza, o en el porcentaje de población con carencia material severa. Solo mejora levemente, superando la situación de Andalucía, en el caso del porcentaje de población que vive en hogares con baja intensidad en el trabajo. Pero no solo es una cuestión de orden en cuanto al lugar que ocupa Ceuta, sino también de la intensidad que toman los indicadores mencionados. El hecho de que la tasa de pobreza en Ceuta se sitúe en el 47% de la población o que casi el 41% esté en riesgo de pobreza, prácticamente duplicando la situación española, son elementos de especial relevancia y que no pueden sino aconsejar actuaciones decididas en la ciudad para mejorar sin paliativos estos resultados.

Como aportación final a la descripción de la situación, parece conveniente analizar la situación del mercado de trabajo, en el que tienen claro reflejo todos los condicionantes señalados anteriormente.

La información sobre el mercado de trabajo que aporta la EPA, sitúa la población activa en 2013, en términos de media anual en 39,2 miles de personas, produciéndose nuevas incorporaciones a un mercado de trabajo ya de por sí muy presionado por la alta intensidad del paro. Sin embargo, en el actual periodo de crisis, la ocupación en Ceuta solo desciende en el periodo 2010-2012, mientras que a nivel nacional desciende año tras año.

La resultante de las evoluciones señaladas es un más que notorio aumento del paro en la ciudad de Ceuta, impulsado en mayor medida por el aumento de la población activa que por las pérdidas de empleo; el paro alcanza en Ceuta su máximo en 2012. Traducida a tasa de paro la situación ceutí es de una tasa media, en 2013, del 34,8%, veinte puntos más que en 2008. Este es, sin lugar a dudas, el principal punto débil de la ciudad, tanto por su fuerte evolución al alza, en número, valor absoluto y tasas, como por su carácter

estructural, puesto que, incluso en situaciones de bonanza económica, la tasa de paro local oscila en torno al 20%.

Dada la singularidad de las estimaciones realizadas por la EPA, se hace preciso completar los comentarios anteriores con otras fuentes del mercado de trabajo. Así, por lo que se refiere a la ocupación, se dispone de los datos de afiliación a la Seguridad Social. Desde este punto de vista la ocupación muestra mejor perfil que el empleo estimado, siendo de destacar su fuerte sostenibilidad, en términos medios. De hecho y contemplando las tasas interanuales, tan solo se observa una evolución negativa en 2012 e incluso un fuerte aumento en 2008. Destaca aquí la diferenciación clara con los resultados nacionales, en los que las caídas en la afiliación no solo son continuadas sino que incluso han mostrado bajas más que significativas en algunos años. Sin embargo, la evolución más reciente muestra una mayor dificultad en Ceuta que a nivel nacional para consolidar la tendencia positiva.

El paro registrado da lugar en 2013, a un dato medio de 12.757 personas, lo que supuso un aumento interanual del 2,8%, sensiblemente más moderado que el de años anteriores, pero poniendo de manifiesto, de nuevo, el continuado aumento del paro en la ciudad. Incluso, en comparación con los resultados nacionales, y salvo por el comportamiento de 2009, la velocidad de crecimiento del paro en Ceuta ha sido significativamente más elevada de lo que se ha venido produciendo a nivel nacional. De este modo, se ratifican comentarios anteriores en relación con que el problema del paro en Ceuta tiene una intensidad especialmente relevante, de difícil solución, y derivado de su estructura productiva, la cual es necesario reorientar hacia actividades con mayor proyección y sostenibilidad en el tiempo y que, por tanto, contribuyan a crear empleo estable. Finalmente, no se pueden dejar de señalar determinadas cuestiones que ponen de manifiesto algunas singularidades del mercado de trabajo local: el colectivo de los "sin empleo anterior" supone en Ceuta el 19,3% de los parados/as, frente a un 8,2% de media nacional; dentro de ese colectivo, en Ceuta, el 51,6% tienen menos de 25 años, frente a un 41,6% de media nacional, la tasa de paro juvenil se sitúa en Ceuta, en el promedio de 2013, en el 73%, frente a un 55,5% de media nacional; el 11,7% de los parados/as son o bien analfabetos o bien solo tienen estudios primarios incompletos, frente al 3,6% en el conjunto nacional; si se añaden a los anteriores los que han conseguido finalizar los estudios primarios, la cifra se sitúa en el 27%, frente al 15,5% a nivel nacional. En consecuencia, nos encontramos con una estructura de paro muy vinculada a la falta de formación y al abandono escolar.

El tema educativo es, por lo tanto, un hándicap para la inserción socio-laboral de desempleados ceutíes. A ello contribuye, entre otros factores, las elevadas ratios de alumnos tanto en educación primaria como en secundaria y bachillerato. En el primer caso la ratio de alumno por clase en el curso 2014/2015 ha sido del 27,46. En el segundo caso la ratio es de 27,59. Ambas ratios marcan tendencia de crecimiento atendida la evolución demográfica de Ceuta y superan holgadamente las ratios legalmente establecidas.



## Indicadores de Europa 2020

Ámbito Objetivo - Dato Ceuta - 2013 o último dato España - 2020 Objetivo europeo

Empleo	Empleo para el 75% de 20 a 64 años (2013)	49,70%	58,60%	75%
I+D	Inversión del 2% del PIB en I+D (2011)	0,08%	1,30%	2%
	Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)	n.d	21,00%	-20%(sobre 1990)
Cambio climático y sostenibilidad energética	20% de energías renovables	n.d	16,05%	20%
	Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep)	n.d	122 Mtep	20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep
	Tasas de abandono escolar prematuro por debajo de 15% (2013)	33,50%	23,60%	10%
Educación	Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario (2010)	26,70%	42,30%	40%
Lucha contra la pobreza y la exclusión pobreza social	Reducir al menos en 1,4%-1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social (2013)	39.871,3 47%	13.090.000 27,3%	20 millones de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social

Fuente: EUROSTAT, INE y elaboración propia. (n.d) no disponible.

En resumen, la situación general de Ceuta muestra un perfil tanto económico, como social y laboral, que la diferencia claramente de la situación española. Ceuta tiene deficiencias comparativas en el nivel y calidad de vida de su ciudadanía, posee un mercado de trabajo con una intensidad abrumadora del paro que, además, es de baja cualificación, en tanto que su estructura productiva, aun habiendo dado lugar a un perfil de crecimiento sensiblemente mejor que la media española durante la crisis, ha sido insuficiente para mejorar las cifras de paro. Se hace preciso generar un cambio estructural que permita un crecimiento significativo y sostenible de la economía de Ceuta, en el que la creación de empleo alcance una intensidad razonable y donde las condiciones de vida en la ciudad y, especialmente, en algunas de sus barriadas, hoy día, se producen con cierta intensidad.

De lo expuesto anteriormente, se puede extraer la siguiente matriz DAFO de la Ciudad de Ceuta.

## DEBILIDADES

Tejido productivo escasamente diversificado.

Escasa implantación de las TIC en las empresas.

Baja dimensión de las empresas, lo que dificulta el acceso a las innovaciones y la adaptación a la evolución de la competencia.

Mercado local cautivo y poco abierto a la competencia, lo que deriva en situaciones cuasi monopolísticas en no pocas actividades.

Economía muy dependiente del sector servicios.

Financiación de la Administración Local muy dependiente de la evolución de las compras al exterior (IPSI).

Escasa capacidad del mercado de trabajo local para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos.

Baja cualificación y formación en una parte importante de la población activa.

Elevadas tasas de abandono y fracaso escolar.

Dificultades para la empleabilidad. Poca capacidad de generar empleo cualificado.

Insuficiencia de los elementos básicos para generar inversión empresarial e innovación: suelo industrial, empleo cualificado, suministros (agua, energía,..).

Combinación de factores de alto riesgo en términos evolutivos: crecimiento continuado del desempleo, escasa inversión empresarial, valor del PIB por habitante inferior a la media española y con connotaciones en la financiación procedente de la UE.

Crecimiento de la población dependiente.

Problemas derivados de la extrapeninsularidad: separación física del continente europeo, dependencia prácticamente exclusiva del transporte marítimo, lejanía psicológica de la Península y situación en un entorno que no favorece la atracción de inversiones.

Reducida superficie territorial, alta densidad de población y connotaciones diferenciales respecto a una región europea usual.

Dependencia total o muy elevada de los inputs básicos: agua, energía,...

Encarecimiento de costes derivados de la situación extrapeninsular y de la carencia de materias primas que es necesario importar; costes derivados de los fletes.

Economía en gran parte dependiente del comercio, tanto mayorista como minorista, sujetos ambos a fuertes incertidumbres.

Déficits acusados en equipamientos y servicios colectivos: vivienda, sanidad, infraestructuras sociales, educación.

Presión añadida sobre determinados servicios públicos por la situación fronteriza y la inmigración ilegal.

Escasa infraestructura turística y servicios de acompañamiento.

Baja utilización de la potencialidad que ofrece la infraestructura portuaria.

Tendencia a la desaparición de la actividad pesquera tradicional.

Problemas medioambientales derivados de los residuos urbanos sólidos y red de alcantarillado obsoleta e insuficiente.

Baja tasa de empleo femenino. Altas tasas de paro juvenil.

## FORTALEZAS

Situación geográfica con un alto potencial y atractivo tanto en sí mismo como por ser una ciudad europea en el continente africano.

Conocimiento del mercado marroquí y de su idiosincrasia. Infraestructura portuaria con alta capacidad de potenciación y diversificación de su actividad directa y conexas.

Sistema fiscal favorable.

Diferencial en la calidad de servicios prestados en la ciudad frente a los existentes en Marruecos: factor de atracción para el turismo residencial en dicho país y residentes con elevado poder adquisitivo.

Entramado productivo basado en pymes y micropymes con potencialidad de adaptación a cambios en la demanda, sobre todo en algunas actividades de comercio y servicios.

Existencia de un significativo colectivo de empresarios emprendedores con conocimiento del entorno y en especial en todo lo relacionado con servicios financieros, profesionales, comerciales y de asesoramiento.

Elevado peso del sector público que garantiza un significativo mantenimiento del consumo público dentro de la composición de la demanda interna frente a fluctuaciones económicas y de mercado.

Apoyo público destinado a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo.

## AMENAZAS

Fuerte presión migratoria con tendencia a aumentar.

Desaparición de las ventajas comparativas del comercio local ante los acuerdos de la UE con el Reino de Marruecos y el consiguiente desarme arancelario.

Incremento de costes derivado de la evolución del precio de los productos petrolíferos con incidencia tanto en el transporte como en los costes energéticos (electricidad, gas,...)

Insuficiencia de recursos de la Administración Local para mantener un nivel adecuado de inversión pública y servicios a la ciudadanía en tanto la evolución económica repercute negativamente sobre el IPSI.

Incremento de la competencia a nivel global con repercusiones en la sostenibilidad de algunas actividades que se desarrollan en la ciudad, particularmente en relación con la industria y el comercio con destino a las unidades residentes.

Potenciación de otros puntos de paso del Estrecho y líneas alternativas que minoren la situación de Ceuta.

Reducción de la importancia del sector público estatal en la ciudad y en particular de lo relacionado con Defensa.

Oportunidades en relación con las TIC para deslocalizar actividades que hoy se realizan en la ciudad (comercio electrónico, servicios a las empresas, compra por catálogo, ...)

## OPORTUNIDADES

Ciudad de alto atractivo turístico en tanto se desarrolle una infraestructura adecuada, servicios de acompañamiento y se logre difundir adecuadamente la imagen de la ciudad. Importante desarrollo turístico en la zona colindante de Marruecos del que se pueden beneficiar el comercio y servicios de la ciudad.

Desarrollo de la cultura del ocio y el turismo a nivel nacional y comunitario.

Aprovechamiento de la oferta cultural y la relacionada con los recursos naturales.

La intensificación de la sociedad del conocimiento abriendo nuevas oportunidades de negocio que pueden desarrollarse en modo deslocalizado.

Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como elemento de dinamización económica.

Utilización del entorno marítimo local para desarrollar actividades relacionadas con la acuicultura.

Potenciación del puerto como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.

Nuevas perspectivas en relación con el comercio electrónico.

Diversificación y orientación de la actividad empresarial para incrementar la generación de riqueza y la generación de empleo en base a nuevos nichos de oportunidad.

Una vez realizado el análisis DAFO, procede explicar la estrategia a desarrollar en el próximo periodo de programación 2014-2020, que debe estar orientada de manera prioritaria a la atención de los déficits puestos de manifiesto, en concordancia con la Estrategia Europea 2020, con el "Position Paper", con las recomendaciones del Semestre

Europeo, con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, y teniendo muy en cuenta la experiencia y las lecciones aprendidas de periodos de programación anteriores. En este aspecto concreto cabe valorar la importancia de las realizaciones efectuadas con cargo al PO FEDER 2007-2013 y que se pretenden complementar en este periodo de programación. Así, las ayudas a la inversión otorgadas con fondos FEDER en el periodo 2007-2013 han tenido un importante impacto en la economía local. Habiéndose otorgado, en el referido periodo, 451 ayudas por un importe total de 7.039.188 euros y una inversión privada inducida de 24.681.611 euros. Igualmente destacadas han sido las distintas obras y equipamientos desarrollados en los barrios periféricos de la Ciudad por un importe superior a los 11 millones de euros del mismo PO FEDER y que se han complementado con más de 5 millones de euros de fondos de Cohesión y 3.670.000 euros de la Iniciativa Urban.

La referida estrategia es consensuada en la denominada "Mesa por la Economía de Ceuta", constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea, y que tiene por objeto aunar los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas, así como implicar a la ciudadanía, para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, partiendo del mismo, diseñar las actuaciones estructurales y sectoriales necesarias y suficientes a efectos de lograr una estructura económica en la ciudad capaz de crear riqueza y generar empleo.

De esta "Mesa por la Economía de Ceuta", reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013, surge un documento consensuado por todos los participantes, el "Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta" ([http://www.procesa.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=552&Itemid=204](http://www.procesa.es/index.php?option=com_content&view=article&id=552&Itemid=204)), que constituye la base que fundamenta la estrategia del presente Programa Operativo. El objetivo es alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, generando riqueza, creando empleo, y atendiendo simultáneamente a la inclusión social, la protección y la mejora del medioambiente, la igualdad entre hombres y mujeres, con el consenso y el apoyo de todos los actores implicados, tanto del sector público como del sector privado.

Para dicho objetivo, se plantean dos líneas de actuación: diversificar y potenciar el entramado productivo local, al tiempo que se lleva a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado.

1.- Diversificar y potenciar el entramado productivo local.

Se considera necesario impulsar el incremento de la participación del sector privado en la economía local; la crisis económica ha puesto de manifiesto, en toda Europa, que el sector público ha llegado a su límite máximo de sostenibilidad en la creación de empleo, y que, en consecuencia, la recuperación de la ocupación tiene que producirse a través del sector privado; ello tiene especial incidencia en Ceuta, por cuanto el peso del sector público en el PIB de la ciudad es notoriamente más elevado que a nivel nacional o comunitario; por ello, se pretende impulsar las actividades con potencial de crecimiento, señalándose específicamente las derivadas del comercio y el turismo, así como el

impulso del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, como medio de que las empresas puedan superar los condicionantes geográficos de Ceuta (aislamiento, insularidad, escasez de recursos básicos).

Al objeto de impulsar las actividades turísticas y comerciales, se ha identificado una fuente de demanda con gran potencial en el vecino país de Marruecos, por lo que se estima necesario mejorar las infraestructuras que permitan un acceso fluido a Ceuta.

Desde el punto de vista de la sociedad de la información, la estrategia consiste en que el sector público de Ceuta pueda poner al servicio de las Pymes las infraestructuras TIC necesarias para suministrar los servicios requeridos por éstas, incentivando la penetración de dichas tecnologías en las empresas, y facilitándoles el acceso a nuevos mercados, reduciendo así, en cierto modo, los problemas derivados de la insularidad y del aislamiento geográfico que sufre la Ciudad y, en consecuencia, su tejido productivo.

Todo ello debe ir acompañado del correspondiente apoyo financiero al emprendimiento y consolidación de las empresas, tanto en forma de acceso a la financiación, como de las ayudas directas a la inversión y la creación de empleo.

## 2. Llevar a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado

Desde esta segunda línea de actuación, dada las notorias diferencias que aún existen entre las zonas de la Ciudad más desarrolladas y las barriadas degradadas, en las que el impacto fronterizo y la falta de oportunidades para el acceso al empleo crean una situación de marginación social, se hace necesario impulsar un desarrollo más equilibrado de Ceuta, reforzando la cohesión social, y promoviendo la integración social, cultural y económica.

Por ello las actuaciones deben orientarse a la regeneración física y social de los entornos urbanos más desfavorecidos, atendiendo la renovación de los espacios públicos, a las infraestructuras ligadas a suministros y servicios básicos, a la dotación de nuevos equipamientos educativos y a la adecuada ordenación urbanística, simultaneando dichas actuaciones con el respeto y conservación del medio ambiente y la puesta en marcha de medidas que faciliten la transición a una economía baja en carbono. En este campo, hay que precisar que Ceuta cuenta con la experiencia de los periodos de programación anteriores, en las que se han llevado a cabo actuaciones coordinadas con FEDER, FSE y Fondos de Cohesión en estas barriadas; mediante la cofinanciación del FEDER y Cohesión se ejecutaron actuaciones urbanísticas de mejora de las infraestructuras, y mediante la cofinanciación del FSE se facilitó la inserción sociolaboral de los habitantes de las barriadas afectadas. Así, en el ámbito de las infraestructuras, en los últimos años se han acometido importantes obras de urbanización en dichas zonas que incluían: renovación (y en algunos casos implantación) de la red de saneamiento y abastecimiento de agua, inclusión de tratamiento de pluviales, construcción de nuevos viales y pavimentación de los existentes, dotación de nuevos espacios públicos como plazas, parques infantiles o pistas polideportivas. Lo que se pretende es intensificar las actuaciones en base a dicha experiencia previa.

Para finalizar la lógica de la intervención, partiendo de la descripción de las necesidades, considerando el análisis DAFO, en aplicación de las orientaciones contenidas en la Estrategia Europea 2020, en la Posición de la Comisión, las recomendaciones del Semestre Europeo, el Acuerdo de Asociación de España y el Plan Estratégico para la Economía de Ceuta, y de manera coordinada con el resto de actuaciones financiadas con fondos europeos y con otros programas acometidos por la Administración General del Estado y la Ciudad de Ceuta, las actuaciones del presente programa operativo deben incidir, fundamentalmente, en:

- Promover las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso de las administraciones y de las empresas a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitar a las PYMES el acceso a la financiación, tanto de circulante como de capital para inversiones, haciendo uso tanto de instrumentos financieros como de ayudas directas.
- Redirigir el modelo energético actual de la ciudad hacia los planteados por las políticas europeas y nacionales actuales, incrementando la eficiencia energética de la Administración Pública.
- Dotarse de instrumentos adecuados para una correcta medición de la calidad del aire.
- Acometer la mejora de las infraestructuras en la zona fronteriza y las vías de comunicación con la misma que permitan un acceso más fluido a la ciudad.
- Regenerar física, económica y socialmente las barriadas más degradadas de la ciudad para lograr un crecimiento armónico y sostenible.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

El fondo REACT está destinado a fortalecer el Estado del Bienestar y a reactivar la economía tras el grave daño que ha dejado a su paso la pandemia de COVID-19.

La crisis social y económica derivada de la situación pandémica, ha afectado notablemente a la Ciudad Autónoma de Ceuta, como también ha ocurrido a nivel nacional. Sin embargo, en Ceuta se dan circunstancias y situaciones diferentes que hacen que, en ella, la situación revista caracteres especiales y, también, soluciones diferentes.

Con la llegada de la pandemia a Ceuta, a la crisis sanitaria se unió rápidamente la crisis económica y, desde el primer momento, una crisis social derivada del cierre de fronteras, lo que provocó que ciudadanos marroquíes no pudieran retornar a su país, y que los inmigrantes ilegales y Menores no acompañados tuvieran que ser identificados y confinados para protegerles a ellos mismos y garantizar el cumplimiento de las restricciones derivadas del estado de Alarma.

Toda esta situación se producía de forma paralela a la atención extraordinaria que supuso y sigue suponiendo la atención a las necesidades sanitarias y de ayuda social de los residentes en la Ciudad, a los que ha azotado una crisis económico sanitaria que ha



venido a sumarse, temporalmente a la crisis económica que la Ciudad ya venía sufriendo por el cierre unilateral de la frontera por parte de Marruecos.

El carácter periférico de la Ciudad Autónoma de Ceuta se ha intensificado aún más con el cierre de la frontera con el Reino de Marruecos, lo que ha supuesto la anulación de significativos flujos de mercancías, que se producían mediante el conocido comercio atípico, convirtiendo de hecho a la Ciudad en un territorio prácticamente insular. Pero también ha cortado de raíz las visitas de residentes en Marruecos, que contribuían sensiblemente al sostenimiento del comercio y hostelería local. Este hecho, unido a los cierres perimetrales, ha hecho que Ceuta y, en particular, su economía no pueda orientarse más que hacia las actividades propias de la una ciudad en un entorno aislado, siendo por tanto las de consumo interno las únicas que, en la práctica subsisten y con no pocas dificultades. Ciertamente es que se mantienen las derivadas de la actividad portuaria, pero éstas alcanzan escasa relevancia en el contexto actual. Si se tiene en cuenta, además, que de la Ciudad de Ceuta no sale mercancía, en la práctica, a destino alguno, no cabe más que señalar su hecho diferencial, con el turismo reducido prácticamente a cero y la actividad local limitada por las continuas restricciones y precauciones que se han producido y siguen produciéndose.

Se está, por tanto, ante una situación en la que se precisa replantear el modelo económico ceutí que, claramente, no puede basarse solo en el consumo interno y precisa, en consecuencia de impulsos hacia una economía más abierta, desarrollada y tecnológica.

La evolución del mercado de trabajo local, a lo largo del año 2020, se ha visto fuertemente influenciado, notoriamente por el impacto de la pandemia. De hecho, la afiliación a la SS muestra una más que notable caída del número de afiliados medios mensuales ya a partir del mes de marzo, mostrando un fuerte descenso que no llega a recuperarse, más que parcialmente, ante la campaña de Navidad. Pese a ello el año acaba con cifras sensiblemente inferiores a las de un año antes, culminando así un año en el que la afiliación media anual desciende un 3,5%, en tasa interanual y mostrando, de nuevo, cómo la intensidad del impacto ha sido más significativo a nivel local que a nivel nacional. De hecho, en el conjunto nacional la afiliación media cae un 2%, advirtiéndose también impactos mayores en Ceuta, tanto en cuanto a los afiliados al régimen general, como sobre todo en el caso de los autónomos.

Dada la singularidad ceutí, en cuanto a su importante orientación hacia el sector servicios, es esperable que la evolución del paro esté marcada por lo ocurrido en dicho sector; y esto es así, si bien, es aquí donde se aprecia con mayor claridad la diferencia entre la consideración de los datos medios anuales, frente a los datos evolutivos. En concreto, y en media anual es el sector servicios quien sufre un mayor aumento del paro; pero destaca el hecho de que, con la misma medición, el colectivo de los sin empleo anterior incluso desciende en tamaño. Sin embargo, la apreciación de lo ocurrido mes a mes, con las tasas interanuales, muestra con claridad cuál es la evolución, e incluso cabe advertir, la tendencia a corto plazo, del paro registrado, tanto en servicios como en el colectivo SEA, y por ende, en la ciudad. Baste con observar que el colectivo de los sin empleo anterior termina el año 2020 con un aumento del paro registrado de casi el 12%, frente al dato medio, negativo, antes indicado

La Ciudad de Ceuta, depende crucialmente para su desenvolvimiento, de la entrada de mercancías a la Ciudad, bien procedente de mercados exteriores o bien de la Península; pero en todo caso esta entrada de mercancías es la que condiciona la vida local. Sin ella, la Ciudad no podría subsistir y, más aun después del cierre de la actividad fronteriza, pese a que la entrada de mercancías en la Ciudad, por ella, es más bien moderada, si bien básica, en casos concretos. En todo caso, el núcleo fundamental del abastecimiento a la Ciudad procede los mercados indicados, Península y Exterior. A este fin se ha analizado la entrada de mercancías en la Ciudad, vía importaciones, encontrando una más que notable contracción en el último año.

En efecto, mientras que las compras de mercancías realizadas al exterior, en Ceuta, han superado netamente los trescientos millones de euros, en años anteriores, sufren una clara caída en 2018 y 2019 para, en 2020, desplomarse sin paliativos. Una evolución que es aún más evidente, cuando se separa el efecto de las compras de combustibles (Capítulo 25), que suponen un importante componente de aquellas. En este caso las compras al exterior se desploman, en el año 2020, disminuyendo un 82% en tasa interanual.

Una importante y significativa caída, que no es sino una muestra clara de la contracción del mercado local y, en buena parte también, de la disminución, cuando no eliminación del comercio atípico transfronterizo. Un elemento añadido a la ya situación crítica interna y que se presenta claramente con la información indicada.

El peso del sector público en la economía de Ceuta es sensiblemente superior al que representa en otras partes de España. Es consecuencia de la necesidad de dar cobertura de servicios equiparables a los del resto del país aun cuando, en alguno de los casos, no se den todas las ratios estandarizadas para ser implantados. Ello deriva en un elevado número de empleados públicos y en un volumen de gasto medio superior al del conjunto de España.

Se puede decir que es el sector servicios quien define la situación económica de la Ciudad, pero es que, incluso dentro de él, la relevancia la adquieren las actividades correspondientes a la Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria; Educación; actividades sanitarias y de servicios sociales, las cuales llegan a suponer cerca del 48% del VAB de la Ciudad. Un claro contraste con el conjunto nacional, donde tales actividades solo suponen el 18% del VAB total.

El sector público sirve de amortiguador en épocas críticas, pero también es apreciable su dificultad para actuar como factor de tracción para salir de una situación crítica. A menos que cuente con recursos suficientes y adecuados para promover actuaciones innovadoras y que impulsen el desarrollo local y, en particular, en el sector privado.

Por los factores expuestos, se considera prioritario atender de manera urgente, por un lado, las necesidades derivadas de la atención socio-sanitaria sin menoscabo del resto de servicios públicos esenciales y por otro, no menos necesario, preparar la recuperación de la economía protegiendo el tejido empresarial y el empleo.

La existencia de recursos alternativos de la Administración General del Estado y de la Ciudad Autónoma de Ceuta para atender los gastos socio-sanitarios hacen que, en el caso de Ceuta, se priorice la asignación de los recursos REACT a programas que contribuyan a reducir el impacto económico de la pandemia, fomentando la implantación de proyectos estratégicos que dinamicen la actividad económica con nuevas estrategias empresariales e impulsando la transición digital con la ampliación de los servicios de administración electrónica para facilitar unos servicios públicos de calidad minimizando costes y riesgos para trabajadores públicos y administrados.

Los fondos REACT serán un elemento importante y complementario de la estrategia general de la Ciudad a corto y largo plazo para conseguir un crecimiento sostenible e inclusivo. Dicha estrategia, contemplada en el Plan aprobado por la Asamblea de la Ciudad denominado “*Por un futuro más estable y seguro para Ceuta*”, es igualmente coherente con el Plan de recuperación, transformación y resiliencia “España Puede” elaborado por el Gobierno de España y, por tanto, con el Plan Nacional de Reformas. El programa “España Puede” contempla las inversiones previstas financiar en todo el país con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en las que se prevé la Ciudad Autónoma participe en términos análogos al resto de Autonomías de España. Las actuaciones programadas con los recursos REACT se diseñarán de forma coherente con las que correspondan con el Mecanismo de Recuperación procurando generar sinergias y evitar duplicidades.

En paralelo a la gestión de estos recursos específicos para impulsar la recuperación (REACT y MRR) las administraciones comunitaria, nacional y autonómica trabajamos en la programación de los recursos del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 que servirán para reforzar las inversiones en los ámbitos educativos, políticas activas de empleo, modernización de infraestructuras, la economía sostenible y el desarrollo tecnológico.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión	Dado que durante los primeros años de la andadura del FEDER han surgido iniciativas privadas que

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
comunicaciones y el acceso a ellas	electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	<p>proyectan una nueva condición de fibra óptica se aconseja mantener el esfuerzo inversión en el e-gobierno, atendiendo a la prestación de servicios públicos incorporando tecnología de la información y de la comunicación dividida en el concepto de Smart city y/o la administración electrónica en la ciudad, priorizando las actuaciones de mejora al servicio del ciudadano y particularmente en la Safe-city.</p> <p>Se incorporarán servicios de administración electrónica y aplicaciones en los campos de la ciberseguridad, medidas informáticas de apoyo a la administración pública.</p>
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	<p>El diagnóstico expuesto pone de manifiesto la necesidad de fomentar la competitividad de las PYME y, sobre todo, la creación de nuevas empresas como principales fuentes de creación de valor añadido y empleo. La línea de apoyo a las PYME es coherente con lo establecido en el Programa Nacional de Reformas de España. Los emprendedores deben recibir un apoyo adecuado con objeto de fomentar la creación de empresas y el mantenimiento de las empresas más competitivas. En consecuencia se propone dar continuidad al régimen de incentivos a la creación y modernización de empresas vinculado a la aportación de valor añadido a la Ciudad.</p>
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos,	Ceuta cuenta con un total de 12.500 luminarias de alumbrado público, de las cuales el 95% se corresponde con alumbrado público convencional de baja eficiencia

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
	y en las viviendas	<p>energética, con potencia entre los 400 y los 250 W. Los resultados en las cifras de consumo asociadas a la inversión a realizar en mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público, contribuirán a la mejora de la eficiencia energética en un 38% de la luminaria total de la ciudad.</p> <p>Los edificios públicos en su mayoría se encuentran obsoletos, dado que las instalaciones de iluminación y climatización poseen una baja eficiencia. Se pretende modernizar su equipamiento con cuatro líneas principales de actuación: Sustitución de luminaria convencional por luminaria led; Sustitución de equipos de climatización con bajo rendimiento energético por de alta eficiencia; Mejora de la envolvente térmica de edificios, especialmente los climatizados; Aplicación de sistemas de gestión inteligente de la energía.</p>
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido	La protección de la atmósfera y de la calidad del aire, en aplicación de la Directiva 2008/50/CE, pasa por la prevención, vigilancia y reducción de los efectos nocivos de las sustancias contaminadoras sobre la salud y el medio ambiente en todo el territorio nacional y se desarrolla en el Plan Nacional de calidad del aire

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>y Protección de la Atmósfera 2013-2016, “Plan Aire”, que constituye el principal documento de trabajo para las Administraciones Autonómicas y Locales implicadas en la temática. Se evidencia la necesidad de efectuar inversiones en tecnología que contribuya al acercamiento del territorio a los objetivos marcados por el señalado Plan, de los que a día de hoy se encuentra a una distancia considerable, condicionada fundamentalmente, por la inexistencia del equipamiento técnico necesario para el correcto seguimiento de la calidad atmosférica Ceutí. Estableciendo las pautas necesarias de medición, prevención y corrección en beneficio de la salud de la población de Ceuta.</p>
<p>07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales</p>	<p>7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales</p>	<p>La frontera de Ceuta soporta una presión que se refleja en las cifras de tránsito: más de seis millones de personas en un sólo año. A lo largo de 2011 fueron exactamente 6.131.841 los marroquíes que cruzaron desde el país vecino a la ciudad. Siendo una de las de mayor tránsito, en términos relativos, del mundo.</p> <p>Todo ello provoca un intenso tráfico (personas y vehículos) por la frontera. Su número se ha estimado en una media diaria de 27.000 personas y 3.500 vehículos. Esto hace necesario, que las infraestructuras del entorno, se dimensionen a este tráfico real existente y hagan por tanto una frontera funcional.</p> <p>Este paso fronterizo constituye el acceso comercial de las empresas cuya principal actividad es el</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		comercio con Marruecos. Por ello, además de proporcionar infraestructuras funcionales a la ciudadanía hay que proporcionar vías de comercialización adecuadas para poder llevar a cabo una actividad económica de un relativo peso específico dentro de la estructura productiva.
07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales	7c - Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible	La extrapeninsularidad de la región comporta permanentes problemas de accesibilidad, similares a los de las islas, así como los derivados de ser una zona fronteriza con un territorio de nivel inferior, circunstancias que constituyen uno de los retos reconocidos en el art. 174 del TFUE. Así mismo, el DAFO del PO, reconoce la dependencia de la conectividad de la región, prácticamente de forma exclusiva, respecto del transporte marítimo, así como que el puerto debe de potenciarse como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico. Por lo anterior, las prioridades de inversión consistirán en la mejora de la conectividad del puerto de Ceuta, favoreciendo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros. La carencia de accesos terrestres con el resto del continente, con una organización del transporte basada en la conexión marítima, necesita de un especial trato para alcanzar sus objetivos de desarrollo.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los	La Ciudad Autónoma de Ceuta, si bien, carece de competencias en materia de asistencia sanitaria, si tiene transferidas las que se refieren a la salud pública e higiene, según lo previsto en el Real Decreto 32/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
	servicios locales	<p>propia ciudad, en materia de sanidad y en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.</p> <p>En este contexto, la ciudad se ha visto desbordada por las necesidades derivadas de la atención a colectivos inmigrantes y menores extranjeros no acompañados que, ante el riesgo de contagio masivo, ha sido necesario confinar en instalaciones que se han dotado al efecto, con el consiguiente coste no previsto para las arcas públicas de la propia ciudad. Todo ello además de la puesta en marcha y dotación de los sistemas de control epidemiológico y seguridad necesarios.</p>
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	<p>En Ceuta, se observan disparidades entre las diferentes barriadas, con variaciones importantes de las tasas de desempleo, tasas de abandono escolar, exclusión social, alto nivel de delincuencia, importante presión migratoria, existencia de minorías étnicas, congestión urbana y degradación medioambiental.</p> <p>Así, es de destacar que la población extranjera en Ceuta es de 11,7%, concentrándose el 82% en una única barriada, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es de un 47%, el porcentaje de población en riesgo de pobreza es de un 40,8%, el porcentaje de población con carencia material severa es de un 15,3% y el porcentaje de población (0-59 años) viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo es de un 24,7%</p> <p>Por tales motivos, es necesaria la implementación de esta prioridad de inversión para lograr la convergencia de la ciudadanía, donde se busca dar las mismas</p>



Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		oportunidades a todos los ciudadanos y la mejora de sus condiciones y calidad de vida.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	Se considera prioritario atender de manera urgente, por un lado, las necesidades derivadas de la atención socio-sanitaria sin menoscabo del resto de servicios públicos esenciales y por otro, no menos necesario, preparar la recuperación de la economía protegiendo el tejido empresarial y el empleo. La existencia de recursos alternativos de la Administración General del Estado y de la Ciudad Autónoma de Ceuta para atender los gastos socio-sanitarios hacen que, en el caso de Ceuta, se priorice la asignación de los recursos REACT a programas que contribuyan a reducir el impacto económico de la pandemia, fomentando la implantación de proyectos estratégicos que dinamicen la actividad económica con nuevas estrategias empresariales e impulsando la transición digital con la ampliación de los servicios de administración electrónica para facilitar unos servicios públicos de calidad minimizando costes y riesgos para trabajadores públicos y administrados.

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La asignación financiera del Programa Operativo FEDER de Ceuta es de 45.565.730 euros en términos de ayuda y de 56.957.164 euros en términos de coste total. La propuesta de utilización de los fondos incluidos en el Programa es coherente con la lógica de intervención descrita en la sección 1.1. En definitiva, los recursos se distribuyen en función de las necesidades detectadas y con el fin de conseguir los objetivos pretendidos.

Los recursos asignados al eje 2 (2,82% del total) obedecen a la cantidad necesaria para la ejecución de proyectos tecnológicos que coadyuden de modo directo a la prestación de servicios públicos apoyados en las tecnologías de la información y de la comunicación dirigidas hacia el concepto de Smart-City (Safe-City)

Las cantidades incluidas en el eje 3 (21,01%) se han calculado en base a la experiencia acumulada en la gestión de este tipo de ayudas en el PO 2007-2013 y con el fin de poder contribuir a la creación o la modernización de 288 empresas. Asimismo, incluye la dotación de recursos para afrontar con urgencia los programas de ayuda a la liquidez a pymes de Ceuta afectadas por las consecuencias del COVID-19.

La asignación financiera del eje 4 (5,12%) está calculada con el objetivo de modificar el alumbrado público de la Ciudad aplicando nuevos sistemas de bajo consumo que permitan reducir el consumo de energía y en consecuencia una reducción de huella de carbono en torno al 25% sobre el valor actual de consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta .

El eje 6 (0,40%) tiene la dotación suficiente para poder llevar a cabo la puesta en marcha de un sistema de medición de la contaminación atmosférica y de esa forma cumplir con las directrices comunitarias pertinentes por razón de la materia.

La asignación de recursos prevista para el Eje 7 (19,95%), se centra en la promoción del transporte sostenible, el desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos, los enlaces multimodales y las infraestructuras aeroportuarias, con el fin de fomentar una movilidad regional y local sostenible. Esta asignación se va a centrar en mejorar la seguridad del puerto de Ceuta, facilitando la conectividad del puerto, mejorando sus infraestructuras y las condiciones de seguridad para el tránsito de mercancías y pasajeros. Estas inversiones permitirán una mejora en el acceso a la región, mejorando el acceso de las mercancías y pasajeros a las terminales correspondientes.

Otro eje muy relevante por la cantidad asignada (26,88%) es el eje 9 que implica actuaciones de remodelación en zonas degradadas de la Ciudad en las que concurren los

mayores déficits estructurales, las mayores carencias de equipamientos e infraestructuras y las cifras más elevadas de exclusión social. Las actuaciones y operaciones previstas enlazan con las ya iniciadas en el periodo de programación 2007-2013 y con el proyecto de remodelación de la Frontera, son coherentes con la Recomendación 5 de las Recomendaciones para España 2014 (aplicar el Plan Nacional para la Inclusión Social).

También son importantes los recursos destinados a Gastos sanitarios provocados por la COVID-19, para financiar aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. Estas actuaciones están enmarcadas en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

Finalmente cabe referir que el 0,40% de los recursos irá destinado a acometer las actuaciones necesarias en el ámbito de la Asistencia Técnica para mejorar la gestión del Programa y difundir de manera adecuada los resultados del mismo.

La situación excepcional generada por la pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto la urgencia y necesidad de desarrollar una Administración Digital que pueda responder a las necesidades de los ciudadanos de forma ágil y efectiva.

La prestación de los servicios públicos básicos es la principal competencia que desarrolla la Ciudad Autónoma. Pese a los avances realizados es necesario seguir impulsando, en el contexto de la economía digital, la Administración electrónica, acercándola a la ciudadanía, mejorando y acelerando sus gestiones a fin de prestar adecuadamente dichos servicios públicos.

En consecuencia, se propone asignar 4 millones de euros al Objetivo Específico REACT EU 2, con la finalidad de actualizar infraestructuras tecnológicas del sector público, mejorando el rendimiento de los equipos, facilitando su gestión y aumentando su disponibilidad y seguridad. Asimismo, se pretende impulsar la aplicación de servicios de automatización y de gestión inteligentes, simplificando los procesos que redunden en un mayor bienestar para la ciudadanía y en una mayor eficiencia empresarial.

Las medidas adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria han provocado en las pequeñas empresas de nuestra ciudad una situación de falta de liquidez que puede conducir, en breve plazo, al cierre definitivo de gran parte de ellas, con la consiguiente destrucción masiva de empleo. Por ello se considera necesario apoyar la financiación del capital circulante de las empresas ceutíes que se hayan visto afectados por las medidas referidas para hacer frente a la crisis sanitaria, con el fin de lograr que, se produzca lo antes posible, la reactivación de la actividad económica a niveles de productividad similares a la situación previa al COVID-19. Se pretende que, con estas subvenciones a fondo perdido, la mayoría de las pymes locales sobrevivan a la difícil situación económica generada por la pandemia.

Asimismo, en Ceuta confluyen un cúmulo de factores que dificultan el desarrollo de iniciativas empresariales. A las nefastas consecuencias de la pandemia del COVID-19 sobre las pymes locales, se deben unir los condicionantes estructurales de nuestro territorio (escasez de superficie y recursos naturales, aislamiento y condición de frontera terrestre de Europa en África) y el bloqueo al desarrollo de actividad económica transfronteriza en la que se sustentaba buena parte de nuestra estructura productiva. Por ello es preceptivo establecer regímenes de ayuda atractivos para fomentar la implantación de iniciativas estratégicas que puedan reubicar parte del empleo afectado por los factores antes descritos.

El objetivo de esta medida es fomentar la implantación de empresas vinculadas a sectores con amplio valor añadido. Con esta medida de ayudas a proyectos estratégicos, adicional a las ayudas para capital circulante, se pretende contribuir a la creación de proyectos empresariales que impliquen una inversión privada inducida mínima de 7 millones de euros.

## Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
02	ERDF	1.679.680,00	2.73%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[R025]
03	ERDF	12.499.880,00	20.32%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[R030]
04	ERDF	3.047.164,00	4.95%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[R049G]
06	ERDF	240.000,00	0.39%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[R066F]
07	ERDF	11.867.721,00	19.29%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 070b2 - OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.</li> </ul> </li> <li>▼ 7c - Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 070c1 - OE.7.3.1. Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[R072D, R076B]
09	ERDF	15.991.285,00	25.99%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 090a1 - OE 9.7.1. Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[R001Y, R091A, R094D]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales ▼ 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales ▼ 090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.	
10	ERDF	0,00	0.00%	▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente ▼ 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. ▼ 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación	[]
20	ERDF REACT- UE	15.955.008,00	25.93%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 20i02 - OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital. ▼ 20i31 - OE 20.1.3.1 - OE REACT-UE 3.1. Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo	[R025, R030]
13	ERDF	240.000,00	0.39%	99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas 99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	[]

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

#### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

#### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2c
Título de la prioridad de inversión	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	020c2
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Gran parte de los servicios públicos vinculados con la sociedad de la información, tanto en la administración local como en los sectores sanitario y educativo no pueden ser prestados en ningún caso o, al menos, de manera satisfactoria, como consecuencia de la falta de la capacidad necesaria y el elevado coste para las administraciones que supone la no disponibilidad de infraestructuras públicas propias de conexión..</p> <p>Estos factores motivan la búsqueda de soluciones rápidas para mejorar la capacidad de prestación de servicios por vía digital en las administraciones públicas de Ceuta. A tal efecto se pretenden implementar nuevas vías de conexión de fibra óptica entre Ceuta y la Península que se verían complementadas con inversiones, realizadas al margen del PO, para interconectar las distintas dependencias públicas con el nuevo cable de fibra óptica que se va a implantar.</p> <p>Con ello se debe incrementar la capacidad de las administraciones para prestar servicios públicos a través de la infraestructura digital.</p> <p>En una segunda fase, la Ciudad pretende que el referido cable se pueda poner a disposición, previos los trámites legales pertinentes, de compañías que lo pudiesen explotar en régimen de operador neutro.</p>



**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R025	Uso de las páginas web de las Administraciones o servicios públicos	Personas	Más desarrolladas	26.722,00	2017	41.722,00	INE, encuesta sobre equipamiento y uso TICs en hogares. Resultados por CCAA. Utilización de productos TIC. Formas de contacto o interacción con las Administraciones públicas o servicios públicos.	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

Se pretende financiar en el Programa Operativo la implantación de aplicaciones al servicio de la ciudadanía englobadas en el concepto de smart city, con dos tipos de actuaciones preferentes: la seguridad, en sus dos acepciones principales (seguridad ciudadana y seguridad en el tráfico), y actuaciones de mejora de servicios al ciudadano, que desarrollen campos de administración electrónica y eleven el nivel de las relaciones entre el ciudadano y la administración.

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.

Se llevará a cabo un proyecto que defina la actuación que permita cumplir el objetivo de conectar mediante cable submarino la Ciudad de Ceuta con el resto de Europa. Su ejecución será efectuada tras el pertinente procedimiento de licitación pública.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica.	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER	Más desarrolladas			1.150,00	Número de terminales de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta certificado por los servicios de la Ciudad	Anual

#### 2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

<b>Eje prioritario</b>	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
No procede	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			1.241.825			2.099.600,00	-	
E024	R	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER	Más desarrolladas			1.150,00			1.150,00	Número de terminales de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

**Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas										
Fondo	Categoría de región	Código										Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)										1.679.680,00

**Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas										
Fondo	Categoría de región	Código										Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable										1.679.680,00

**Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	1.679.680,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	1.679.680,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
No aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	030c1
--------------------------------	-------

<b>Título del objetivo específico</b>	OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El peso relativo del tejido productivo privado en la economía local es muy inferior al del conjunto del país y de la Unión Europea. Es necesario, consecuentemente, incrementar el porcentaje de participación del sector privado en el PIB mediante la creación de nuevas empresas y el fomento de la competitividad de las existentes para ampliar las cifras de negocio del sector empresarial e intentar frenar el incremento continuo y constante del paro registrado en Ceuta desde el año 2009.</p> <p>Por ello es pertinente mantener regímenes de incentivos a la creación de nuevas empresas y a la modernización de las ya existentes con el fin de lograr un mayor dinamismo económico, capaz de hacer crecer nuestra economía de manera sostenible, propiciando un mayor incremento de la productividad, que redunde en más y mejores empleos. Se considera pertinente diversificar y potenciar el entramado productivo local, propiciando la innovación y la renovación tecnológica, fomentando (en la medida de lo posible) el desarrollo de los sectores con escaso peso específico actual como el de las telecomunicaciones, servicios sociales, energías renovables y otros con potencial de crecimiento y sentando las bases para que el sector servicios se desarrolle, mejorando su posición competitiva e incorporándose definitivamente a la Sociedad de la Información y de las nuevas tecnologías. No obstante lo anterior, será subvencionable cualquier proyecto empresarial que, en el ámbito de los límites reglamentarios vigentes en materia de ayudas de estado, implique una inversión productiva que aporte valor añadido.</p> <p>Las operaciones previstas en este objetivo específico pretenden contribuir a la creación de más de 100 pymes en Ceuta.</p> <p>Las medidas adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y, en particular, las decisiones derivadas de la aplicación del estado de alarma decretado, han provocado en las pequeñas empresa y autónomos de nuestra ciudad una situación de falta de liquidez y con ello de insolvencia que puede conducir, en breve plazo, al cierre definitivo de gran parte de ellas, con la consiguiente destrucción masiva de empleo.</p> <p>El Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamento (UE) nº 1301/2013 y (UE) nº 508/2014, así como, el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos, prevén la posibilidad de conceder ayudas temporales a empresas y autónomos que se enfrentan una falta de liquidez u a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote COVID-19.</p>

	<p>Se considera, por tanto, pertinente y urgente, atender de manera temporal, mediante ayudas directas, la falta de liquidez de las pequeñas empresas y los autónomos. Para ello se pondrán en marcha regímenes de ayuda que, con estricto sometimiento a la legislación nacional y comunitaria en materia de ayudas de estado, contribuyan a sostener la maltrecha situación financiera del tejido empresarial y con ello, los empleos.</p>
--	--



**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R030	Numero de Pymes (nacional, regional)	Numero	Más desarrolladas	3.603,00	2013	3.800,00	INE (DIRCE)	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>En esta prioridad de inversión se pretende dar incentivos a proyectos empresariales que sin la referida ayuda no se hubieran desarrollado. Se trata de estimular, en una única línea de actuación y mediante incentivos, la creación, ampliación o modernización de empresas en nuestra Ciudad haciendo especial hincapié en los proyectos de base tecnológica, innovadores, vinculados al desarrollo sostenible y que generen empleo. Los potenciales beneficiarios serán todos los emprendedores de la Ciudad, sean desempleados que acometen una iniciativa de autoempleo como empresarios consolidados que acometan nuevas líneas de negocio.</p> <p>Se pretende paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre las microempresas, los autónomos y las pymes de Ceuta, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.</p> <p>Para ello, se implementará regímenes de ayudas, en forma de subvenciones directas, para proporcionar liquidez, como medida de protección y soporte al tejido productivo y social de Ceuta al objeto de lograr que, una vez finalizado el periodo de alarma dictado por el Gobierno de España, se produzca, lo antes posible, la reactivación de la actividad económica.</p>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Las subvenciones serán otorgadas en el ámbito de convocatorias públicas. Se distinguen dos tipos de convocatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las ordinarias, celebradas durante todo el periodo de elegibilidad, en las que primarán como criterios de selección las empresas que generen empleo neto, las que desarrollen iniciativas innovadoras, las que desarrollen proyectos vinculados al desarrollo tecnológico y sostenible y aquellas que contribuyan más eficientemente a la aplicación de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.</li> <li>- Las otorgadas para proporcionar liquidez inmediata a pymes y autónomos afectadas por el COVID y condicionadas y cuantificadas en función del número de empleos que se mantengan.</li> </ul>	

#### ***2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)***

<b>Prioridad de inversión</b>	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante prevista en el RDC artículo 37 (2) sobre los fallos de mercado y adecuación de oferta y demanda para el sector empresarial.</p>	

#### ***2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)***

<b>Prioridad de inversión</b>	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>No aplica.</p>	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV22	Número de PYME con subvenciones para capital de trabajo.	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			1.312,00	Subvenciones otorgadas	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			1.600,00	Subvenciones otorgadas	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			1.600,00	Subvenciones otorgadas	Anual
CO05	Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			115,00	Subvenciones otorgadas	Anual
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Más desarrolladas			331,00	Subvenciones otorgadas	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No aplica	

### 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario** (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			2.415.178			15.624.850,00	-	
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			90,00			1.600,00	Subvenciones otorgadas	

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas)	12.499.880,00

##### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	12.499.880,00

##### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	12.499.880,00

##### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	12.499.880,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	04
Título del eje prioritario	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040c1
Título del objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Uno de los déficits estructurales de Ceuta es el vinculado con el sector energético. La ciudad es una isla energética surtida al 100% de energía a través de una central diésel.</p> <p>Para abordar dicha cuestión y reducir la huella de carbono que se produce en Ceuta por el consumo energético se están implementando diversas medidas financiadas de diversas vías. Entre las referidas medidas está la sustitución progresiva de las luminarias del alumbrado público local instalando en su lugar sistemas de bajo consumo.</p> <p>Acorde con el informe del servicio de industria de la Ciudad Autónoma de Ceuta (<a href="http://www.procesa.es/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=558&amp;Itemid=205">http://www.procesa.es/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=558&amp;Itemid=205</a>) , la actuación supondrá reducir el consumo energético vinculado al alumbrado público en un porcentaje superior al 26% incidiendo sobre el 30% de las luminarias de la Ciudad.</p> <p>La aplicación de esta medida, además de reducir el consumo energético con el incremento de la eficiencia del equipamiento del servicio de alumbrado público, permitirá a la ciudad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir al objetivo comunitario, de incremento de la eficiencia energética en un 20%.</li> <li>- Contribuir al objetivo de transición a una economía hipocarbónica reflejado en la Estrategia Europea 2020 y la iniciativa emblemática “Una Europa que usa eficazmente los recursos”, al reducir las emisiones de CO2 asociadas al servicio de alumbrado público, con una reducción media anual de 1,5 millones de toneladas de de CO2eq.</li> <li>- Se obtendrán además numerosos beneficios intermedios asociados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la contaminación lumínica.</li> <li>• Mayor regulación.</li> <li>• Menor calor emitido.</li> <li>• Mayor calidad de luz.</li> </ul> </li> </ul>



**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R049G	Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos.	MWh	Más desarrolladas	16.782,00	2013	14.248,00	Ciudad Autónoma de Ceuta: Servicio de Industria.	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	----	---

Se ha planificado en el marco de esta prioridad de inversión, la sustitución de luminaria convencional de bajo rendimiento energético, por luminaria tipo LED que dará lugar a una reducción media de potencia instalada por unidad de un 65%.

Se han definido tres tipos de luminaria Led, unificando y reduciendo los tipos/modelos, con el fin de obtener homogeneidad en el alumbrado.

Se plantea sustituir los actuales conjuntos de alumbrado público compuestos por luminaria de 400W, 250W y 100W por conjuntos de 179W, 77W y 50 W respectivamente, logrando una reducción media de la potencia instalada del 65% sobre el 26% del conjunto total de alumbrado público. El cambio de luminarias previsto se enmarca en una estrategia local de eficiencia energética.

En los edificios públicos, se pretende modernizar su equipamiento con cuatro líneas principales de actuación: Sustitución de luminaria convencional por luminaria led; Sustitución de equipos de climatización con bajo rendimiento energético por de alta eficiencia; Mejora de la envolvente térmica de los edificios, especialmente los climatizados; Aplicación de sistemas de gestión inteligente de la energía.

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	----	---

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán operaciones que contribuyan al objetivo de reducir el consumo energético.</p> <p>Las operaciones tendrán carácter estratégico, en línea con la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, LA Estrategia Europea 2020, la estrategia europea para garantizar un suministro de energía sostenible en la UE, y en particular el programa de financiación europea para iniciativas innovadoras en energías renovables NER300.</p> <p>Se seleccionarán aquellas operaciones que posean mayor potencial de impacto sobre la generación de empleo y la apertura de nuevos nichos de mercado.</p> <p>Las operaciones tendrán en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.</p>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante.</p>	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>No aplica</p>	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001W	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año	FEDER	Más desarrolladas			0,21	Facturación alumbrado público	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
No aplica	

### 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario** (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			1.344.885			3.808.955,00	-	
E001W	P	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año	FEDER	Más desarrolladas			0,08			0,21	Facturación alumbrado público	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	3.047.164,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	3.047.164,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	3.047.164,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	3.047.164,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
No aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	06
Título del eje prioritario	EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6e
Título de la prioridad de inversión	Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	060e1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Ceuta se encuentra en la actualidad a una distancia considerable de los objetivos marcados por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, por la inexistencia del equipamiento técnico necesario para la correcta vigilancia de las sustancias potencialmente contaminadoras del aire sobre la salud y el medio ambiente, no existiendo estación alguna que efectúe un análisis en continuo.</p> <p>Hasta la fecha, las actuaciones desarrolladas en Ceuta en materia de calidad atmosférica han estado fundamentalmente dirigidas a la evaluación preliminar de la calidad atmosférica del territorio. Esta evaluación preliminar se ha venido desarrollando durante las anualidades 2011-2014, por el Laboratorio Nacional de Referencia, a través de campañas de trabajo de campo puntuales, con equipos móviles.</p> <p>El desarrollo de este trabajo de campo ha permitido a Ceuta, poseer un diagnóstico preliminar de situación, que muestra lo perentorio que es avanzar en la aplicación del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera en nuestra ciudad, al desvelar que existen en el territorio problemas de contaminación atmosférica, asociados a la existencia de elevados niveles de partículas, óxidos de nitrógeno y ozono, dándose superaciones frecuentes y generalizadas de los valores objetivo de ozono troposférico, marcados en la legislación (RD102/2011), identificándose tres zonas críticas de contaminación, el monte Hacho, la zona del istmo y el ensanchamiento y conexión de Ceuta con Marruecos.</p> <p>Sin embargo estas campañas no aportan información suficiente, al desarrollarse de forma puntual, continua existiendo un vacío informacional que imposibilita diseñar planes de acción de mejora de la calidad atmosférica.</p> <p>Por tanto se hace imprescindible incrementar el conocimiento y seguimiento de la calidad atmosférica Ceutí y de las sustancias potencialmente contaminadoras, con la instalación de una estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad atmosférica en continuo, que permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar actuaciones para la mejora de la calidad del aire, reduciendo la concentración de sustancias contaminantes de la atmósfera, principalmente el NO<sub>2</sub>, contaminante recursos del ozono troposférico y PM<sub>2,5</sub>.</li> <li>- Evaluar la efectividad de las actuaciones a desarrollar con fondos EIE que repercutirán en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otras sustancias potencialmente contaminadoras,</li> <li>- Informar a la población sobre el estado de la calidad del aire de forma continua.</li> <li>- Desarrollar protocolos de aviso a la población en casos de superación de umbrales de alertas, según lo establecido el</li> </ul>



RD102/2011.

- Desarrollar Planes de mejora de la calidad atmosférica a medio-largo plazo, basados en los resultados arrojados por los datos obtenidos de la estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad del aire.

Se pretende por tanto, que la inversión en la estación de fondo fija permita aplicar medidas que mejoren la calidad del aire Ceutí, reduciendo las concentraciones de los contaminantes hasta niveles aceptables y por tanto no perjudiciales para la salud de la población..

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R066F	Valor promedio de PM <sub>2,5</sub>	Mg/m3	Más desarrolladas	16,00	2013	13,60	Perfil Ambiental de España	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
-------------------------------	--

La actuación programada pretende mejorar el conocimiento del estado de la calidad atmosférica de la ciudad con la inversión en una estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad del aire, con ubicación en zona portuaria, zona del istmo, que responde plenamente a las recomendaciones emitidas por el organismo de referencia nacional, Instituto de Salud Carlos III, cumpliendo con los requisitos técnicos para estaciones de control de la calidad atmosférica que incorpora la legislación vigente y que permitirá a la ciudad asegurar la calidad del monitoreo de la calidad del aire y la gestión de los datos, que a su vez permitirá, la participación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la evolución nacional de la Calidad del aire, la elaboración de planes de acción con objetivos de mejora de la calidad del aire e informar a la población tanto del estado de la calidad atmosférica de forma permanente, como de la superación de los umbrales establecidos en la legislación vigente.

La estación estará equipada con:

- Estación remota adaptada a las necesidades del sistema concebido para Ceuta, con dotación que asegure la durabilidad de la instalación y el adecuado mantenimiento de los equipos, con protección contra actos vandálicos, estructura reforzada, aislamiento térmico y acústico, sistema de aire acondicionado, protección contra la corrosión y estética e integración con el entorno.
- Monitor automático de partículas MP2,5, MP10 y MPx, destinado a la determinación precisa y exacta estimación del promedio de la concentración de masa de material particulada.
- Analizador por quimioluminiscencia de NOx.
- Analizador de ozono por absorción UV.
- Sistema de adquisición de datos, hardware del sistema remoto y centro de proceso de datos (C.P.D), que permita la toma de datos de los distintos analizadores instalados en la estación remota, en tiempo real, así como la ejecución de los cálculos definidos para cada canal y la transmisión de estos al C.P.D., así como de la adquisición y transmisión al C.P.D de alarmas que pudieran producirse en la estación remota (superaciones de niveles, intrusismo, incendio, etc...).
- Sistema de calibración controlado por el sistema de adquisición de datos, que permita activar las diferentes calibraciones, registrar los resultados para su posterior transmisión y tratamiento en el Centro de Proceso de Datos.
- Estación meteorológica.

<b>Prioridad de inversión</b>	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>La instalación y puesta en marcha de la actuación será llevada a cabo por una empresa especializada. Una vez puesta en marcha, la gestión de la estación será responsabilidad del área de Salud Ambiental de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se encargará del desarrollo de las labores de mantenimiento, calibración, control y gestión de datos, especializando a técnicos del área en el desarrollo de sus funciones, con el objetivo de obtener el máximo rendimiento de la instalación.</p> <p>Además se ha previsto que la Consejería cuente con una partida presupuestaria anual, que correrá a cargo de la Ciudad, para la calibración de los equipos por entidades acreditadas exigidas en la legislación nacional.</p> <p>Los destinatarios de estas actuaciones serán todos los ciudadanos de Ceuta, quienes podrán acceder de forma permanente a la información referente al estado de la calidad atmosférica, así como beneficiarse de la mejora de la calidad atmosférica que se producirá a medio-largo plazo con la puesta en práctica de los planes de actuación cuya elaboración propiciará la ejecución de esta actuación.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de implantar una estación de medición de la calidad atmosférica y de</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
conformidad con el pertinente proceso de licitación pública.	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
No aplica	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
No aplica	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E031	Estaciones de medida de calidad aire	Número	FEDER	Más desarrolladas			1,00	Estaciones instaladas	Anual

### 2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

<b>Eje prioritario</b>	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
------------------------	---

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
No aplica	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			149.019			300.000,00	-	
E031	P	Estaciones de medida de calidad aire	Número	FEDER	Más desarrolladas			1,00			1,00	Estaciones instaladas	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	083. Medidas de calidad del aire		240.000,00

**Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	240.000,00

**Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	240.000,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	240.000,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
No aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	07
Título del eje prioritario	EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	7b
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	070b2
--------------------------------	-------



<b>Título del objetivo específico</b>	OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El paso fronterizo y la carretera de entrada en la Ciudad de Ceuta desde la Frontera de El Tarajal con Marruecos, son considerados como un cuello de botella por la que transitan anualmente más de 9 millones de pasajeros y más de 1 millón de vehículos (diariamente las cifras ascienden a 27.000 personas y 3.500 vehículos). El colapso diario, consecuencia de dicho cuello de botella, afecta a los miles de trabajadores que acuden a diario desde Marruecos, a los Polígonos Comerciales anexos, al Puerto de Ceuta (TEN-T) o a los turistas de clase media marroquí que vienen a comprar a establecimientos comerciales del centro de Ceuta y sufren largas esperas de más de tres horas. Asimismo, los accesos al Hospital de Ceuta o los servicios de autobuses y de taxis, se ven también gravemente afectados por la falta de capacidad de la N 352 en su último tramo colindante con la Barriada de la Almadraba. Por otra parte, todos los problemas circulatorios se agravan en el periodo estival, entre los meses de junio y septiembre, con la “Operación Paso del Estrecho” donde gran número de trabajadores magrebíes residentes en Europa, aprovechan sus vacaciones para visitar sus países de origen en el norte de África y, la Ciudad de Ceuta, por su ubicación, es una de las ciudades españolas más afectadas por las llegadas, en muchos casos de forma masiva, de estos viajeros. Esta situación tiene un impacto directo sobre las posibilidades de desarrollo económico de la Ciudad de Ceuta. Informes al respecto estiman que el volumen de mercancía que transita hacia Marruecos puede estimarse en 266 millones de euros, lo que es una cifra equivalente al 38,2% de las compras al exterior que realiza la ciudad de Ceuta, de productos no energéticos. Tiene por tanto un impacto en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) indudable, cifrándose en 19,1 millones de euros, que suponen el 34,3% de la recaudación total. La intervención propuesta consiste en ampliar la capacidad de la N 352, disponiendo dos carriles por sentido, en sus 1,65 km finales –actualmente hay uno por sentido y, entre la intersección de acceso al hospital y el puesto fronterizo existe otro carril para transporte público, servicios y emergencias- mejorando con ello la conexión y accesos al paso fronterizo donde se localiza el cuello de botella, así como a la Barriada Príncipe Alfonso, el hospital y la zona de Loma del Colmenar . Con esta intervención se pretende agilizar el tránsito de personas y mercancías entre ambos lados de la frontera (mediante la especialización de los carriles para paso comercial y turístico), y descongestionar la carretera principal de entrada. Con ello se pretende repercutir en el desarrollo económico de Ceuta, potenciando el comercio transfronterizo y el turismo procedente de Marruecos. Al mismo tiempo, estas intervenciones forman parte de un plan integrado de actuación en la frontera y zonas adyacentes (polígonos industriales y barriadas degradadas), en el que colaboran la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p>El proyecto de ampliación y mejora del paso fronterizo y del tramo de carretera comprendido entre la Frontera del Tarajal</p>

	y la Barriada de la Almadraba, agilizarán y descongestionará el tránsito de personas y mercancías entre Ceuta y Marruecos, y permitirá –en condiciones normales de funcionamiento del paso por la Frontera, reducir las retenciones que se producen a diario en la actualidad.
--	--

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		070b2 - OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R072D	Longitud de retenciones en la N-352 en épocas ordinarias y hora punta	Metros lineales	Más desarrolladas	554,00	2014	280,00	Dirección general de carreteras. Ministerio de Fomento	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
<p>El proyecto consiste, fundamentalmente, en la ampliación de la capacidad de tráfico de la referida carretera con la ampliación de carriles a dos por sentido y nuevas conexiones de entrada y salida de la referida carretera hacia distintos puntos de la Ciudad y actuaciones en la zona fronteriza con Marruecos que permitan eliminar el cuello de botella actual.</p> <p>Desde la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta se está ejecutando un proyecto integrado de Ordenación y Reforma de la Frontera de Ceuta y su ámbito de influencia. El referido proyecto contempla, entre otras, las siguientes actuaciones que se financiarán con cargo al programa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El proyecto de ampliación y remodelación de la Frontera del Tarajal permitiría aumentar considerablemente el número de carriles para el tránsito de vehículos turísticos, y poder separar este tráfico del de mercancías que genera el comercio transfronterizo (especialización de los carriles), así como mejorar los sistemas de control de personas y de mercancías. Se pretende ampliar las instalaciones de la Aduana como son las zonas de almacenamiento (con la excepción de las oficinas), incorporar tecnologías de gestión de tráfico y transporte especialmente en lo relativo a la ordenación del tráfico o sistemas de reconocimiento de vehículos y mejorar los accesos más cercanos a la aduana con la N 352.</li><li>• El proyecto de ampliación y mejora del tramo de carretera de la N 352 comprendido entre la Frontera del Tarajal y la Barriada de la Almadraba: la remodelación de la carretera N 352, en sus últimos 1,65 km pasando a tener dos carriles por sentido en todo el tramo, la construcción de un enlace a distinto nivel en la zona del Barrio de la Almadraba, la mejora del acceso a la Barriada Príncipe Alfonso, la ampliación del Puente sobre el Arroyo de las Bombas en la misma frontera de España con Marruecos (incluidas las demoliciones y expropiaciones necesarias para ejecutar las actuaciones descritas) y finalmente se construirán nuevos accesos para personas y vehículos para adecuar la colindante zona marítimo terrestre.</li></ul>	

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
-------------------------------	--

<b>Prioridad de inversión</b>	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de remodelar el acceso a la Ciudad desde la Frontera con Marruecos y de conformidad con el pertinente proceso de licitación pública una vez finalizada la redacción del proyecto por los servicios técnicos de las administraciones vinculadas (administración general del Estado y Ciudad Autónoma de Ceuta).</p>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
No aplica	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
No aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO14	Carreteras: Longitud total de las carreteras reconstruidas o mejoradas	km	FEDER	Más desarrolladas			1,60	Certificaciones de obra	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	7c
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	070c1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.7.3.1.Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbonbo, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multinodales.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La extrapeninsularidad de la región comporta permanentes problemas de accesibilidad, similares a los de las islas, así como los derivados de ser una zona fronteriza con un territorio de nivel inferior, circunstancias que constituyen uno de los retos reconocidos en el art. 174 del TFUE. Así mismo, el DAFO del PO, reconoce la dependencia de la conectividad de la región, prácticamente de forma exclusiva, respecto del transporte marítimo, así como que el puerto debe de potenciarse como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.</p> <p>Por lo anterior, las prioridades de inversión consistirán en la mejora de la conectividad del puerto de Ceuta, favoreciendo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros.</p> <p>La carencia de accesos terrestres con el resto del continente, con una organización del transporte basada en la conexión marítima, necesita de un especial trato para alcanzar sus objetivos de desarrollo. Las actuaciones consistirán en la mejora,</p>

	refuerzo y desarrollo de infraestructuras portuarias que posibiliten las conexiones de tráficos de mercancías y personas por vía marítima, así como las actuaciones que refuercen su seguridad. Estas inversiones permitirán una mejora en el acceso a la región, mejorando el acceso de las mercancías y pasajeros a las terminales correspondientes.
--	--

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		070c1 - OE.7.3.1.Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbonbo, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multinodales.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R076B	Pasajeros año transportados en puertos de la Región	Pasajeros/año	Más desarrolladas	1.750.000,00	2019	1.800.000,00	Puertos del Estado	Anual



## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	7c - Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible
-------------------------------	---

El objetivo fundamental que se busca es la mejora de la conectividad del puerto, favoreciendo de este modo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros, así como la mejora de la seguridad de las personas. Las actuaciones consistirán en la mejora, refuerzo y desarrollo de infraestructuras portuarias que posibiliten las conexiones de tráfico de mercancías y personas por vía marítima, así como las actuaciones que refuercen su seguridad. Estas inversiones permitirán una mejora en el acceso a la región, mejorando el acceso de las mercancías y pasajeros a las terminales correspondientes.

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	7c - Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible
-------------------------------	---

El objetivo fundamental que se busca es la mejora de la conectividad del puerto, favoreciendo de este modo la intermodalidad en el tráfico de mercancías y pasajeros, así como la mejora de la seguridad de las personas. Las actuaciones consistirán en la mejora, refuerzo y desarrollo de infraestructuras portuarias que posibiliten las conexiones de tráfico de mercancías y personas por vía marítima, así como las actuaciones que refuercen su seguridad. Estas inversiones permitirán una mejora en el acceso a la región, mejorando el acceso de las mercancías y pasajeros a las terminales correspondientes.

Se escogerán aquellas inversiones que mejoren la conectividad marítimo-terrestre, segregan tráfico portuario del resto de tráfico y mejorar la seguridad. Todo ello hará aumentar la calidad de los servicios prestados por el puerto.

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	7c - Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible
No aplica.	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	7c - Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible
No aplica.	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		7c - Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluidas las infraestructuras de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E057	Superficie portuaria creada o mejorada	metros cuadrados	FEDER	Más desarrolladas			22.000,00	Autoridad Portuaria	

### 2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

<b>Eje prioritario</b>	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
No aplica	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.e de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			2.732.287			11.867.721,00	-	
E057	P	Superficie portuaria creada o mejorada	metros cuadrados	FEDER	Más desarrolladas			0			22.000,00	Autoridad Portuaria	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

**Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	034. Otras carreteras reconstruidas o mejoradas (autopistas, nacionales, regionales o locales)		0,00
ERDF	Más desarrolladas	039. Puertos marítimos (RTE-T)		11.867.721,00

**Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		11.867.721,00

**Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	11.867.721,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	11.867.721,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
No aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	09
Título del eje prioritario	EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	090a1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE 9.7.1. Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas y facilitando las medidas de confinamiento.</p> <p>Con este Objetivo Específico se pretende promover medidas necesarias para afrontar la crisis de salud pública provocado por el brote de la COVID-19 en Ceuta, contemplando todo tipo de gastos ligados a la lucha contra la enfermedad y la prevención de la misma (incluyendo entre otros, gastos en equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, contratación de personal adicional, etc.). La contribución de los fondos europeos, a través de la cofinanciación del gasto englobado en este objetivo específico, será de vital importancia para hacer frente a las dimensiones de la situación sanitaria y socioeconómica derivada del impacto de la pandemia.</p>

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		090a1 - OE 9.7.1. Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001Y	Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública	Personas	Más desarrolladas	0,00	2019	84.777,00	INE	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

Actuaciones para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

La Ciudad Autónoma de Ceuta carece de competencias en materia de asistencia sanitaria, si bien tiene transferidas las que se refieren a la salud pública e higiene, según lo previsto en el Real Decreto 32/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la propia ciudad, en materia de sanidad y en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta. Por ello, las actuaciones se concretarán no ya en la atención sanitaria propiamente dicha, sino en las materias propias de su competencia, tales como la puesta en marcha y dotación de los sistemas de control epidemiológico y seguridad necesarios, equipos de protección personal, realización de pruebas diagnósticas, y otras medidas dirigidas a contener la expansión de la pandemia. Entre estas actuaciones se incluyen la adquisición de consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc...) o material farmacéutico y de prevención.

En particular, la ciudad se ha visto desbordada por las necesidades derivadas de la atención a colectivos inmigrantes y menores extranjeros no acompañados que, ante el riesgo de contagio masivo, ha sido necesario confinar en instalaciones que se han dotado al efecto, con el consiguiente coste no previsto para las arcas públicas de la ciudad. La naturaleza de los gastos ocasionados ha sido, fundamentalmente, inversiones materiales en equipamiento y acondicionamiento de instalaciones, servicios de refuerzo, material fungible y personal contratado específicamente para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública.

Se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis socio-sanitaria provocada por la COVID-19. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios



<b>Prioridad de inversión</b>	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
<p>tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos, así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sociosanitarias (unidades de aislamiento) para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias , incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; se incluyen asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (se incluyen, entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad), servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan bien a prevenir la expansión de la pandemia, bien a paliar los efectos de la misma;</li> <li>• Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios.</li> <li>• Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19</li> <li>• Otros gastos corrientes: se incluyen, por ejemplo, actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión.</li> </ul>	
<p>Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
Actuaciones relacionadas con el refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis de la COVID-19. Los principios que regirán la selección de las operaciones dentro de esta medida será su adecuación a la finalidad perseguida, así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles.	

### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

### **2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

<b>Prioridad de inversión</b>		9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales					
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>	<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la</b>

		<b>medida</b>		<b>(cuando proceda)</b>	<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		<b>información</b>
CV40	Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por el COVID-19	Euros	FEDER	Más desarrolladas			13.059.475,00	Intervención Ciudad Autónoma de Ceuta	Anual
CV6	Artículos de equipo de protección personal (PPE)	Number of items	FEDER	Más desarrolladas			14.446.965,00	Intervención Ciudad Autónoma de Ceuta	Anual
CV42	Personas atendidas con las medidas puestas en marcha para hacer frente a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19	Número de personas	FEDER	Más desarrolladas			505,00	Consejería de Presidencia Ciudad Autónoma de Ceuta	Anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9b
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	090b1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El sur de la Ciudad Autónoma de Ceuta que colinda con la frontera de Marruecos, se ha transformado en un núcleo marginal de la región dónde la falta de ordenación urbanística con importantes carencias en infraestructuras básicas y equipamientos coexiste con los elevados índices de marginalidad, pobreza, fracaso escolar, analfabetismo y paro. Actualmente, sigue siendo necesaria la intervención en estas áreas de Ciudad de Ceuta mediante proyectos de regeneración socioeconómica y urbana ubicados en su mayoría en el distrito 6 de la Ciudad, limítrofes con el Reino de Marruecos principalmente en las Barriadas de Príncipe Alfonso, Príncipe Felipe y Benzú, sin perjuicio de poder actuar en otras áreas con características similares.</p> <p>Las actuaciones formarán parte plan integrado que incluirá el Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso y del Plan de Dotación en Barriadas, entre otros, a través fundamentalmente de actuaciones de regeneración física urbana mediante una mejora de sus infraestructuras básicas, nuevos equipamientos de mobiliario urbano y rehabilitación de viviendas. El Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso, barriada Príncipe Felipe y Benzú ha sido cofinanciado en el periodo anterior de programación con el PO FEDER 07-13 y sigue siendo necesario invertir en los barrios afectados por dicha problemática a fin de poder regenerar física y socioeconómicamente dichas áreas.</p> <p>Las actuaciones programadas son complementarias con otros proyectos de carácter socio laboral que las distintas</p>

	<p>administraciones llevarán a cabo en la zona a través del plan integrado con diversas fuentes de financiación (FSE, fondos de la Ciudad de Ceuta y fondos de la Administración General del Estado).</p> <p>El esfuerzo por conseguir unos niveles de vida y bienestar social equiparables a los estándares de la Unión Europea no se limita exclusivamente a las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales. Así la Ciudad tiene adscritas en la zona unidades específicas de asistencia social, proyectos de inserción laboral no financiados con fondos comunitarios (Escuelas Taller y Talleres de Empleo), así como unidades contra el abandono escolar o prevención de la salud, entre otras.</p> <p>Como resultado, el PO contribuirá a solucionar el problema de exclusión socio laboral de la población que vive en las barriadas de Ceuta, mejorando las condiciones de su entorno urbano y de sus condiciones de vida.</p>
--	---

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R091A	Porcentaje de hogares con problemas de contaminación y otros problemas medioambientales	Porcentaje	Más desarrolladas	20,90	2013	15,00	INE (ECV)	Anual
R094D	Tasa de Riesgo de pobreza	Porcentaje	Más desarrolladas	44,30	2014	36,40	Encuesta de condiciones de vida (INE)	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>Se pretende llevar a cabo proyectos de remodelación de barrios especialmente afectados por situaciones de marginalidad, pobreza y carencia de infraestructuras básicas. Principalmente, aunque no de manera exclusiva, se pretende invertir en barrios del distrito 6, como el Príncipe Alfonso, el Príncipe Felipe y Benzú que son zonas de la Ciudad seriamente impactadas por el fenómeno transfronterizo y que requieren de una especial implicación de los poderes públicos.</p> <p>Entre las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión, merecen una especial atención las integradas en el Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso y las del Plan de dotación barriadas de Ceuta.</p> <p>Las actuaciones irán orientadas a la regeneración integral de dichas áreas urbanas mediante la adecuación de infraestructuras viarias e infraestructuras básicas. Se actuará en pequeñas infraestructuras de agua, y residuos que aseguren la ampliación de la red a los nuevos asentamientos urbanos. Asimismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano asociado a la calidad de vida y a la inclusión social.</p> <p>Los proyectos que se pretende ejecutar en los zonas referidas recogen las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, y pequeñas infraestructuras de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua potable, red de evacuación de aguas, pluviales y residuales, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como la rehabilitación de zonas comunes de viviendas de marcado carácter social, incluido la construcción de un Centro Cívico Social y la construcción de un edificio para instalaciones deportivas.</p> <p>Las actuaciones irán acompañadas, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y de inserción laboral financiados mayoritariamente con el PO FSE 2014-2020 y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales. En el ámbito social, la mayor parte de los recursos del Fondo Social Europeo gestionados por la Ciudad de Ceuta para el periodo 2014-2020 van a ir destinados al OT 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Consecuentemente, y siendo en estas zonas de intervención donde más personas desempleadas en riesgo de exclusión social se concentran, un elevado porcentaje de los beneficiarios de las actuaciones del FSE serán vecinos de las zonas descritas. Asimismo, en la Barriada Príncipe Alfonso se encuentra el Edificio Polifuncional, sede en la que se desarrollan la mayor parte de las fases de los itinerarios integrales de inserción socio-laboral que se ponen en marcha con recursos del FSE.</p>	

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán las operaciones que tengan más impacto en las zonas marginales, priorizando en las necesidades más relacionadas con suministros básicos de pequeña envergadura (agua, electricidad y saneamiento) o viales que permitan mejorar la circulación de personas, tráfico y servicios de emergencias así como la mejora de los espacios. de uso público.</p> <p>Las actuaciones de pequeñas infraestructuras básicas, tendrán que estar en línea con un plan de regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas desfavorecidas. La simple dotación de equipamiento no será financiable.</p> <p>Todas las actuaciones que se describen en esta PI se desarrollarán en el ámbito de un plan integrado de actuación que se preparará sobre la base de los planes existentes, "Plan integral de infraestructuras príncipe Alfonso" y el "plan de dotación en barriadas", así como los planes de inserción social financiados con el fondo Social Europeo y con recursos propios. De esta forma se permitirá encontrar las necesarias sinergias entre ambas dimensiones, con el objetivo de ayudar, de forma duradera, a que estos grupos salgan de su situación de pobreza y exclusión social.</p> <p>Asimismo, el plan integrado incluirá, para las actuaciones relativas a rehabilitación de vivienda, un diagnóstico socioeconómico de los grupos destinatarios, que justifique tanto la programación de las actuaciones en vivienda como las medidas complementarias de reinserción socio laboral según las necesidades de dichos grupos (familias y/o individuos).</p>	

### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CO18	Abastecimiento de agua: Población adicional que se beneficia de la mejora del abastecimiento de agua	Personas	FEDER	Más desarrolladas			11.645,00	Censo Ceuta	Anual
CO38	Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Más desarrolladas			16.456,00	Certificaciones de obra	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

<b>Eje prioritario</b>	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
No aplica	

### 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario** (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

<b>Eje prioritario</b>		<b>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</b>											
<b>Identificación</b>	<b>Tipo de indicador</b>	<b>Indicador o etapa clave de ejecución</b>	<b>Unidad de medida, cuando proceda</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Hito para 2018</b>			<b>Valor previsto final (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso</b>
						<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>	<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			2.358.064			15.991.285,00	-Intervención CAC	
CV42	P	Personas atendidas con las medidas puestas en marcha para hacer frente a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19	Número de personas	FEDER	Más desarrolladas			0			505,00	Consejería de Presidencia de la Ciudad de Ceuta	



Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación								
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018		Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
CO38	P	Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Más desarrolladas		20.022	16.456,00	Certificaciones de obra	

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	020. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución)	2.931.810,00
ERDF	Más desarrolladas	053. Infraestructura en materia de salud	9.515.574,00
ERDF	Más desarrolladas	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	3.543.901,00

##### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	15.991.285,00

##### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	15.991.285,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	15.991.285,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
No aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	10
Título del eje prioritario	EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	100a1
<b>Título del objetivo específico</b>	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación de la escolarización en Ceuta viene marcada por un incremento constante del número de alumnos a lo largo de los años, consecuencia del altísimo índice de natalidad, y la ausencia de construcción de nuevos centros, lo que ha generado la necesidad de disponer de nuevos inmuebles dedicados a uso educativo, cuyos fines han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. Las elevadas ratios alumnos/centro, al margen de superar los valores establecidos en la LOE 2/2006, provoca tensiones en la comunidad educativa y afecta a la calidad de la formación.</p> <p>Se pretende acometer actuaciones en cualquiera de los ámbitos educativos que faculten la reducción del impacto que representa el crecimiento de la población escolar tanto en Infantil, como en Primaria, ESO y Bachillerato consecuencia del crecimiento vegetativo de la Ciudad Autónoma que deviene en unos incrementos muy superiores a los de la media española en lo que a marginalidad, analfabetismo y fracaso escolar se refiere.</p> <p>Tanto el Ministerio de Educación como la Ciudad de Ceuta, con recursos propios, están desarrollando proyectos complementarios para incrementar el número de las plazas educativas disponibles para los citados rangos a fin de reducir las ratios de alumnos/centro en dichos niveles de Infantil, Primaria, ESO y/o Bachillerato”.</p> <p>Los resultados a alcanzar pretenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amortiguar el efecto del crecimiento poblacional en el número de alumnos por clase.</li> <li>- Dar preferencia a los alumnos del distrito seis para que puedan disponer de nuevas infraestructuras educativa</li> </ul>



**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	<b>de</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	-----------	---

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	<b>de</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	-----------	---

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	<b>de</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	-----------	---

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	<b>de</b>	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	-----------	---

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

#### Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

## 2.A.8 Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			993.460			0,00	-	
H0010	E	Porcentaje de ejecución de la obra	Porcentaje	FEDER	Más desarrolladas			80			0,00	DG Fondos Europeos	

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
-----------------	--	--	--



Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-------	---------------------	--------	---------------

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	20
Título del eje prioritario	EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF		Público	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	20i02
Título del objetivo específico	OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

<p><b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b></p>	<p>La situación excepcional generada por la pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto la urgencia y necesidad de desarrollar una Administración Digital que pueda responder a las necesidades de los ciudadanos de forma ágil y efectiva. La prestación de los servicios públicos básicos es la principal competencia que desarrolla la Ciudad Autónoma. Pese a los avances realizados es necesario seguir impulsando, en el contexto de la economía digital, la Administración electrónica, acercándola a la ciudadanía, mejorando y acelerando sus gestiones a fin de prestar adecuadamente dichos servicios públicos. La administración pública, por el importante peso específico en la estructura productiva local, actúa como palanca de las necesidades de la Ciudad de Ceuta y como elemento dinamizador del crecimiento y la innovación. Según la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares 2020 sólo el 53 % de los ciudadanos ha obtenido información de las páginas web de la administración y el porcentaje de personas que interactúan con la Administración a través de Internet (el 62,8% de las personas entre 16 y 74 años que han utilizado Internet), se sitúa ligeramente por debajo de la media nacional (62,9%).</p> <p>Con las actuaciones previstas se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs. Si bien pueden resultar difíciles de medir algunos resultados referentes a las actuaciones sobre la calidad en las TICs, es cierto que las sinergias redundan en numerosos ámbitos y generan muchos pequeños efectos acumulativos que finalmente producen grandes efectos en la eficiencia, tanto en la propia Administración Pública, como en los ciudadanos. Incluirá la redefinición de procedimientos y la estructuración de las plataformas tecnológicas para una atención abierta, confiable y segura.</p> <p>Se propone la generación de servicios orientados a la reutilización de la información del sector público mediante protocolos de gobierno abierto y Open Data. La información del sector público supone una importante fuente para la toma de decisiones en el sector público y privado. La puesta de esta información a disposición de los ciudadanos, mediante la utilización de servicios y tecnologías digitales, supone una oportunidad para la gestión en las empresas y comercialización de productos. Por otro lado, la estandarización abierta de la información, supondrá una mayor transparencia y automatización entre administraciones, que generará servicios de utilidad para los administrados.</p>
<p><b>Ident. del objetivo específico</b></p>	<p>20i31</p>
<p><b>Título del objetivo específico</b></p>	<p>OE 20.1.3.1 - OE REACT-UE 3.1. Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo</p>
<p><b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b></p>	<p>Las medidas adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 han provocado en las pequeñas empresas y autónomos de nuestra ciudad una situación de falta de liquidez y con ello de insolvencia que puede conducir, en breve plazo, al cierre definitivo de gran parte de ellas, con la consiguiente destrucción masiva de empleo. Por</p>

ello se considera necesario apoyar la financiación del capital circulante de las empresas y autónomos ceutíes que se hayan visto afectados por las medidas referidas para hacer frente a la crisis sanitaria, con el fin de lograr que, una vez finalizadas las restricciones a la actividad empresarial se produzca lo antes posible, la reactivación de la actividad económica a niveles de productividad similares a la situación previa al COVID-19. Se pretende que, con estas subvenciones a fondo perdido, la mayoría de las pymes locales sobrevivan a la difícil situación económica generada por la pandemia y las restricciones derivadas de esta.

El Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1301/2013 y (UE) n° 508/2014, así como, el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos, prevén la posibilidad de conceder ayudas temporales a empresas y autónomos que se enfrentan una falta de liquidez u a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote COVID-19.

A este respecto, el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinados a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19, recoge textualmente en el punto 2.1:

“De acuerdo con lo establecido en este régimen, las autoridades competentes podrán conceder ayudas temporales a empresas y autónomos que se enfrentan una falta de liquidez u a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote COVID-19, y, en general, a cualquier empresa o autónomo cuyos resultados económicos se vean afectados como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del COVID-19.”

Asimismo, en Ceuta confluyen un cúmulo de factores que dificultan el desarrollo de iniciativas empresariales estratégicas que incrementen el peso relativo del tejido productivo privado en la economía local. A las nefastas consecuencias de la pandemia del COVID-19 sobre las pymes locales, se deben unir los condicionantes estructurales de nuestro territorio (escasez de superficie y recursos naturales, aislamiento y condición de frontera terrestre de Europa en África) y el bloqueo al desarrollo de actividad económica transfronteriza en la que se sustentaba buena parte de nuestra estructura productiva. Por ello es preceptivo establecer regímenes de ayuda atractivos para fomentar la implantación de iniciativas estratégicas que, o bien permitan la reconversión de proyectos empresariales locales, o bien supongan un estímulo para la atracción de inversores foráneos que puedan reubicar parte del empleo afectado por los factores antes descritos.

El objetivo de esta medida es fomentar la implantación de empresas vinculadas a sectores con amplio valor añadido

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)**

Objetivo específico		20i02 - OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R025	Uso de las páginas web de las Administraciones o servicios públicos	Personas		36.398,00	2020	40.346,00	INE	Anual

Objetivo específico		20i31 - OE 20.1.3.1 - OE REACT-UE 3.1. Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R030	Numero de Pymes (nacional, regional)	Numero		3.845,00	2020	3.845,00	INE	Anual

## 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

### 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data. Se pretende fortalecer las relaciones de la Administración con la sociedad a través del gobierno electrónico, mejorando y simplificando los procedimientos y facilitando el acceso multicanal. Se prevén, entre otros, proyectos para:

- Impulso de la Administración electrónica y sustitución de los trámites administrativos habituales por tramitación electrónica completa en todas sus fases o en aquéllas de mayor impacto en la ciudadanía.
- Impulso de la automatización de procesos y reducción del uso de papel.
- Implantación definitiva del expediente electrónico en la gestión de procedimientos administrativos, así como aquellas actuaciones que se deriven.
- Impulso de la simplificación de los servicios de Administración electrónica y la transformación en servicios de respuesta inmediata.
- Mejorar el portal de la Ciudad Autónoma de Ceuta para facilitar el acceso a información y servicios a través del mismo.
- Aumentar el número de conjuntos de datos y mejorar los datos abiertos y la información publicada.
- Definir e implementar una infraestructura tecnológica que permita el almacenamiento de información geocodificada, su consulta y difusión.
- Implementar herramientas de telegestión y de cuadro de mando para mejorar la interpretación de la información, la toma de decisiones de cara a la ciudadanía, en sectores diversos como alumbrado público o el tráfico.
- Potenciar el desarrollo de apps móviles de calidad para los principales servicios ofrecidos a la ciudadanía con el objetivo de que buena parte de los servicios públicos digitales estén accesibles a través del móvil.
- Servicios de infraestructuras cloud garantizando la integridad, seguridad y control de los datos.

Así mismo se pretende implementar dos tipos de actuaciones: Por un lado, establecer líneas de ayudas directas para atender, de manera temporal, la falta de liquidez de las pequeñas empresas y los autónomos. Para ello se han activado convocatorias de ayudas en forma de subvenciones directas que financian el capital circulante, con estricto sometimiento a la legislación nacional y comunitaria en materia de ayudas de estado, que contribuyan a sostener la maltrecha situación financiera del tejido empresarial y con ello, los empleos.

Por otro lado, complementariamente a las ayudas anteriores, se pretende dar apoyo financiero a inversiones empresariales que sin la referida ayuda no se hubieran desarrollado. Se trata de estimular, mediante incentivos, la creación, ampliación o modernización de empresas en nuestra Ciudad haciendo especial hincapié en los proyectos de base tecnológica, innovadores, vinculados al desarrollo sostenible y que generen empleo. Las subvenciones, a fondo perdido, se otorgarán por convocatorias abiertas amparadas en las directrices sobre ayudas de estado de finalidad regional vigentes en el

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
momento de la convocatoria. Los potenciales beneficiarios serán todos los emprendedores de la Ciudad, sean desempleados que acometen una iniciativa de autoempleo como empresarios consolidados que acomentan nuevas líneas de negocios.	

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
<p>Los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible. El Comité de Seguimiento del Programa aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>De esta forma, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.</li> <li>• Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia España Digital 2025.</li> <li>• Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.</li> <li>• Actuaciones enfocadas a incrementar la eficacia y eficiencia de las Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.</li> <li>• Proyectos que fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora.</li> </ul> <p>Las ayudas para capital circulante serán otorgadas en el ámbito de convocatorias públicas para proporcionar liquidez inmediata a pymes y autónomos afectadas por el COVID. En las ayudas a proyectos empresariales estratégicos primarán como criterios de selección las empresas que generen empleo neto, las que desarrollen iniciativas innovadoras, las que desarrollen proyectos vinculados al desarrollo tecnológico y sostenible y aquellas que contribuyan más eficientemente a la aplicación de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.</p> <p>En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU.	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER REACT-UE				1.400,00	Número de terminales de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta certificado por los servicios de la Ciudad	Anual
CV22	Número de PYME con subvenciones para capital de trabajo.	Empresas	FEDER REACT-UE				1.053,00	Subvenciones otorgadas	Anual
CO06	Inversión productiva: Inversión privada que se combina con ayuda pública a las empresas (subvenciones)	EUR	FEDER REACT-UE				7.000.000,00	Subvenciones otorgadas	Anual

### 2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

<b>Eje prioritario</b>	20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
------------------------	---



## 2.A.8 Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

#### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		015. Sistemas inteligentes de distribución de energía a media y baja tensión (incluidas las redes inteligentes y los sistemas de TIC)		1.000.000,00
ERDF REACT-UE		067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas)		11.955.008,00
ERDF REACT-UE		078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)		3.000.000,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable		15.955.008,00

**Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	15.955.008,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		07. No procede	15.955.008,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

## 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER	Más desarrolladas	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99991	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del PO, principalmente en los niveles de seguimiento y evaluación, control y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el PO tiene previstos.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99992	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico son disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las políticas puestas en marcha en el marco del PO.</p> <p>Se pretende asimismo conseguir la adecuada difusión del PO y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a las potenciales personas beneficiarias del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la UE y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FEDER.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p>El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Programa Operativo, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.</p> <p>Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.</p> <p>Para implementar estas actividades, en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, se ha definido el “Eje 13 de Asistencia Técnica” que se empleará en los diferentes programas operativos FEDER regionales y plurirregionales para recoger las medidas que garanticen una ejecución eficaz de las actuaciones contempladas en los restantes ejes de cada programa operativo.</p> <p>En el período 2014-2020 se ha eliminado el PO FEDER plurirregional de Asistencia Técnica, siguiendo las recomendaciones del documento Position Paper de la Comisión.</p> <p>A través del Eje 13 de Asistencia Técnica del Programa Operativo se financiarán las actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría.</p>	

Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de las actividades de gestión y control por un lado, y de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo del período. Así, se contemplan las siguientes actuaciones:

#### 1) Gestión y control

\* Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional.

Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras. Con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento de conformidad con los conceptos fijados en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

\* Capacitación para la gestión y control: formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en el organismo intermedio de la Administración regional. En particular en ámbitos como: aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, mediante la consulta de Arachne a través de SFC2014, el seguimiento orientado a resultados, y la conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada 17/09/2014., Art. 20.4).

#### 2) Gobernanza y partenariado

\* Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de

<b>Eje prioritario</b>	<b>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</b>
Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.	
<p>* Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de los grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.</p>	
<p>* Evaluación y Seguimiento: se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.</p>	

### 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

<b>Eje prioritario</b>	<b>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</b>					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E041	Número de informes de control generados	generados Número			4,00	Elaboración propia
E042	Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación	Número			4,00	Elaboración propia
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número			7,00	Elaboración propia

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

#### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

##### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	80.000,00
FEDER	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	80.000,00
FEDER	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	80.000,00

##### Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	240.000,00

##### Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	240.000,00



### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	0,00	0,00	9.844.940,00	647.352,00	5.656.494,00	371.599,00	6.528.548,00	427.991,00	6.687.619,00	438.406,00
FEDER REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.844.940,00</b>	<b>647.352,00</b>	<b>5.656.494,00</b>	<b>371.599,00</b>	<b>6.528.548,00</b>	<b>427.991,00</b>	<b>6.687.619,00</b>	<b>438.406,00</b>

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	6.849.886,00	449.035,00	7.203.988,00	459.872,00		0,00	42.771.475,00	2.794.255,00
FEDER REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	13.927.122,00	2.027.886,00	15.955.008,00	0,00
<b>Total</b>		<b>6.849.886,00</b>	<b>449.035,00</b>	<b>7.203.988,00</b>	<b>459.872,00</b>	<b>13.927.122,00</b>	<b>2.027.886,00</b>	<b>58.726.483,00</b>	<b>2.794.255,00</b>

#### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (i) / (a)	
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	1.679.680,00	419.920,00	419.920,00	0,00	2.099.600,00	80,000000000000%		0,00	1.679.680,00	419.920,00	0,00	0,00	0,00%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	12.499.880,00	3.124.970,00	3.124.970,00	0,00	15.624.850,00	80,000000000000%		0,00	12.117.783,00	3.029.446,00	382.097,00	95.524,00	3,06%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	3.047.164,00	761.791,00	761.791,00		3.808.955,00	80,000000000000%		0,00	649.881,00	162.470,00	2.397.283,00	599.321,00	78,67%
06	FEDER	Más desarrolladas	Total	240.000,00	60.000,00	60.000,00		300.000,00	80,000000000000%		0,00	225.125,00	56.281,00	14.875,00	3.719,00	6,20%
07	FEDER	Más desarrolladas	Total	11.867.721,00	2.966.931,00	2.966.931,00	0,00	14.834.652,00	79,99999959554%		0,00	11.867.721,00	2.966.931,00	0,00	0,00	0,00%
09	FEDER	Más desarrolladas	Total	15.991.285,00	3.997.822,00	3.997.822,00		19.989.107,00	79,9999969984%		0,00	15.991.285,00	3.997.822,00	0,00	0,00	0,00%
10	FEDER	Más desarrolladas	Total	0,00	0,00	0,00		0,00	0,000000000000%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
20	FEDER REACT-UE		Público	15.955.008,00	0,00	0,00		15.955.008,00	100,000000000000%			15.955.008,00	0,00			0,00%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100	
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))		
13	FEDER	Más desarrolladas	Total	240.000,00	60.000,00	60.000,00		300.000,00	80,000000000000%		0,00	240.000,00	60.000,00				
<b>Total</b>	<b>FEDER</b>	<b>Más desarrolladas</b>		<b>45.565.730,00</b>	<b>11.391.434,00</b>	<b>11.391.434,00</b>	<b>0,00</b>	<b>56.957.164,00</b>	<b>79,9999978932%</b>			<b>42.771.475,00</b>	<b>10.692.870,00</b>	<b>2.794.255,00</b>	<b>698.564,00</b>		<b>6,13%</b>
<b>Total</b>	<b>FEDER REACT-UE</b>			<b>15.955.008,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>15.955.008,00</b>	<b>100,000000000000%</b>			<b>15.955.008,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00%</b>
<b>Total</b>	<b>REACT-UE</b>			<b>15.955.008,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>15.955.008,00</b>	<b>100,000000000000%</b>			<b>15.955.008,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00%</b>
<b>Total general</b>				<b>61.520.738,00</b>	<b>11.391.434,00</b>	<b>11.391.434,00</b>	<b>0,00</b>	<b>72.912.172,00</b>	<b>84,3764988924%</b>		<b>0,00</b>	<b>58.726.483,00</b>	<b>10.692.870,00</b>	<b>2.794.255,00</b>	<b>698.564,00</b>		

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

### Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	1.679.680,00	419.920,00	2.099.600,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	12.499.880,00	3.124.970,00	15.624.850,00
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	3.047.164,00	761.791,00	3.808.955,00
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	240.000,00	60.000,00	300.000,00
EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Más desarrolladas	Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales	11.867.721,00	2.966.931,00	14.834.652,00
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	15.991.285,00	3.997.822,00	19.989.107,00
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	0,00	0,00	0,00
EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	FEDER REACT-UE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	15.955.008,00	0,00	15.955.008,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
<b>Total</b>				<b>61.280.738,00</b>	<b>11.331.434,00</b>	<b>72.612.172,00</b>

**Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático**

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
04	3.047.164,00	4,95%
06	96.000,00	0,16%
07	4.747.088,40	7,72%
20	1.000.000,00	1,63%
<b>Total REACT-UE</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1,63%</b>
<b>Total</b>	<b>8.890.252,40</b>	<b>14,45%</b>

#### **4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

En la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta concurren las competencias autonómicas y las competencias municipales. Por lo tanto, en una sola institución se concentran las competencias de gestión de fondos estructurales y las de desarrollo local. Consecuentemente, la selección de operaciones se produce en la misma entidad: la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dicha circunstancia justifica la no necesidad de aplicar los trámites formales que establece el artículo 7.5 del Reglamento 1301/2013 del FEDER. En este contexto, todas las políticas a desarrollar han de estar coordinadas e integradas en un fin común.

Para alcanzar los objetivos previstos en este Programa, se ha diseñado una estrategia de desarrollo urbano integrado desde cuatro vertientes:

- 1.- Todas las operaciones que se pretenden ejecutar con el Programa Operativo se integran en el Plan Estratégico de Ceuta, que constituye la base sobre la que deben pivotar las políticas dirigidas al desarrollo socio-económico de Ceuta en los próximos años.
- 2.- Es complementaria con las actuaciones previstas en el PO FSE. Todos los programas de fondos estructurales que corresponde administrar a la Ciudad Autónoma de Ceuta son gestionados por la misma unidad: PROCESA (entidad encargada de la gestión de fondos estructurales en Ceuta desde 1987). En consecuencia los objetivos son complementarios existiendo una clara apuesta por la lucha contra la inclusión social en ambos programas. El eje 9 del PO FEDER absorbe el 24,8 % de los recursos del PO. El eje 9 del PO FSE absorbe el 72,08% del total de los recursos de su PO. La mayoría de las referidas actuaciones (tanto en FEDER como en FSE) tendrán como destino físico las mismas zonas, las limítrofes con el vecino de Marruecos en las que se concentran los mayores niveles de desempleo y pobreza.
- 3.- Entronca con algunas de las líneas de actuación que se llevaron a cabo con fondos estructurales y de cohesión en el periodo 2007-2013. Ya en el periodo de programación anterior se empezó a ejecutar el Plan de Urbanización de la Barriada Príncipe Alfonso que se financió, en buena medida con Fondos de Cohesión y con Fondos FEDER del PO de Ceuta 2007-2013. Esas actuaciones, fundamentalmente de dotación de infraestructuras básicas y mejora de los accesos a la zona, se deben complementar con actuaciones de acondicionamiento y urbanización en el interior de la referida barriada. Asimismo en el PO FEDER ya se dotó una importante cantidad de recursos al desarrollo de la actividad empresarial.
- 4.- Las actuaciones contempladas en el PO están interrelacionadas. Así la actuación que más volumen de recursos absorbe (la remodelación de la Carretera de acceso a Ceuta desde Marruecos), contemplada en el eje 7, forma parte de un Plan integral de remodelación de las fronteras de Ceuta y sus alrededores. En ese mismo Plan se encuentran la mayoría de las inversiones que se pretende acometer con el eje 9. Simultáneamente, la ampliación y mejora de la referida carretera debe suponer un instrumento útil para el desarrollo de la actividad comercial y turística vinculada a las relaciones transfronterizas, sectores económicos sobre los que recae el mayor peso de la actividad productiva local y que se pretenden impulsar con las actuaciones contempladas en el eje 3). En definitiva las medidas de mayor dotación financiera de las contempladas en el PO están interrelacionadas entre si y todas obedecen a una Estrategia Territorial Integral.

**4.1 Desarrollo local participativo** (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica

**4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible** (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER sin REACT-UE	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

#### 4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No aplica

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	0,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	0,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	0,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	0,00
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	0,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	0,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	0,00
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	FEDER	0,00
Total FEDER	FEDER	<b>0,00</b>
Total sin REACT-UE		<b>0,00</b>
Total		<b>0,00</b>

#### 4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica

**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

## **5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

### **5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

En el contexto de desarrollo socio-económico descrito para el territorio ceutí, existe un significativo número de personas que han quedado excluidas de muchos de sus beneficios. Muchas de esas personas se encuentran en una situación de precariedad, donde, además, la espiral de marginalidad y pobreza les aboca a situaciones de deterioro personal, en algunas ocasiones irreversibles.

Este es el caso, fundamentalmente, de la mencionada barriada ceutí del Príncipe Alfonso, densamente poblada (más de 12.000 personas), que ha crecido a la par que el desarrollo del territorio, pero al margen de él. La barriada presenta altísimas tasas de paro, familias sin hábitos sociales ni laborales, escasa motivación laboral, muy baja cualificación profesional, hogares con ingresos económicos irregulares o sin ellos, alto porcentaje de absentismo escolar, problemas de toxicomanías, hogares con personas dependientes y/o discapacitadas, alta dependencia de las instituciones de un número considerable de familias, problemáticas sociales cronificadas y analfabetismo.

Desde el punto de vista urbanístico, la barriada presenta una situación crítica. No existe ordenación del territorio, las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica son muy deficientes, existe un alto grado de infravivienda, ausencia de espacios lúdicos, deportivos y de zonas verdes y escasez de los servicios de transporte público.

En este punto conviene analizar el problema de la inmigración irregular que asola a la Ciudad como consecuencia de su condición de frontera terrestre de Europa en África. Ceuta sufre las consecuencias del fenómeno de la inmigración en una doble vertiente:

- Inmigración procedente del vecino Reino de Marruecos. Dicha inmigración surge al amparo de la permeabilidad fronteriza para los habitantes de la provincia limítrofe de Tetuán y de una actividad económica irregular amparada en el tráfico de productos comprados en Ceuta para su posterior reventa y distribución en Marruecos. Una característica de este colectivo es su firme voluntad de asentamiento y su ubicación en las zonas físicamente más cercanas a la frontera (Barriada del Príncipe y zonas aledañas).

- Inmigración procedente de países del África Subsahariana. El fenómeno tiene un origen distinto y también distinto es el objetivo de los inmigrantes. En este caso, proceden mayoritariamente de zonas con elevado nivel de conflictividad (en muchas ocasiones son refugiados políticos) y con unos niveles extremos de pobreza. Los inmigrantes subsaharianos no tienen intención de permanencia en Ceuta constituyendo su objetivo el poder llegar al continente europeo.



## **5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

Entre las actuaciones previstas, merece una especial atención, en el ámbito de las acciones competencia de la Ciudad Autónoma, la continuación del Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en al Barriada Príncipe Alfonso. El proyecto recoge las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, red de riego e hidrantes, red de evacuación de aguas pluviales y residuales, red de distribución de agua potable, red de distribución de energía eléctrica en media y en baja tensión, alumbrado público, infraestructura telefónica, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como las obras de fábrica y estructuras, todas ellas referidas a la urbanización y remodelación del área de actuación y a las exteriores necesarias para las distintas conexiones con los viales o infraestructuras generales de la Ciudad.

Dada la difícil topografía de la zona se ha tenido presente en todo momento la necesidad de procurar una adecuada accesibilidad arquitectónica y urbanística en todos y cada uno de los caminos y lugares previstos, intentando cubrir el máximo sector de discapacidades.

Se trata, por tanto, de la regeneración integral del sector urbano considerado a partir de su vertebración territorial y de la renovación urbanística y arquitectónica, en orden a adecuar las infraestructuras viarias y el óptimo funcionamiento de los transportes público y privado. Así mismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano asociado a la calidad de vida, el ahorro energético y a la promoción económica.

El citado Plan va acompañado, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y de inserción laboral financiados mayoritariamente con el PO FSE 2014-2020 y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales.

Además, será necesario impulsar las políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, el fomento de la participación ciudadana, el fomento de las capacidades emprendedoras y de las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y la progresiva incorporación, de los mismos, a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En este punto es importante reseñar la necesidad de financiar el citado Plan a través de la participación de distintos programas e instituciones. El presupuesto estimado para la ejecución del Plan supera ampliamente los recursos disponibles en este PO. Por ello, se prevé financiar las actuaciones mediante la utilización de distintos fondos y programas en función de la naturaleza de las distintas actuaciones a emprender.

También, es necesario tener en cuenta la necesidad e implementar paralelamente una política de dotación de viviendas alternativas que permita el desalojo y realojamiento de familias, necesario para viabilizar la ejecución integral del proyecto.

En relación con el fenómeno de la inmigración conviene recordar la doble vertiente del mismo para enfocar las estrategias a seguir:

- Respecto al colectivo asentado procedente del vecino Reino de Marruecos y que ha obtenido la capacidad administrativa para residir en Ceuta será beneficiario de las actuaciones contempladas en el eje 9 tanto del PO FEDER como del PO FSE.
- Respecto al colectivo procedente de países subsaharianos y atendido el carácter provisional de su estancia en Ceuta no procede aplicar recursos del PO FEDER a la atención del referido colectivo sin perjuicio de que al mismo se le apliquen otras políticas de inserción financiadas con otros fondos: acogimiento, alfabetización, cobertura sanitaria, etc...

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en riesgo de exclusión social residentes en las barriadas cercanas a la frontera con Marruecos y otras zonas marginales de la Ciudad	Actuaciones de urbanización de las referidas zonas que incluyen la construcción de nuevos viales y remodelación de los existentes, nuevos espacios de ocio, dotación de infraestructuras básicas y nuevos equipamientos. Dichas actuaciones se complementarán con medidas implementadas en el PO FSE 2014-2020 también en el OT 9. En concreto se invertirán 7,440,000 euros (en términos de ayuda) en acciones formativas e itinerarios integrales de inserción socio-laboral destinados a colectivos en riesgo de exclusión social, residentes mayoritariamente en las zonas descritas.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

**6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

No aplica

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	S.G.de Gestión del FEDER de la D.G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Gestión del FEDER	Paseo de la Castellana, 162. 28071 MADRID	sgfeder@sepg.minhap.es
Autoridad de certificación	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Certificación y Pagos	Paseo de la Castellana, 162. 28071 MADRID	SGCP@sepg.minhap.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Interventor General del Estado	C/ María de Molina, 50. 28071 MADRID	SFondosComunitarios@igae.minhap.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	S.G. del Tesoro de la D.G. del Tesoro, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad	Interventor General del Estado		IGAE@MINHAP.ES

### 7.2 Participación de socios pertinentes

#### *7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa*

La Presidencia del Gobierno de Ceuta, a través de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta, PROCESA, en colaboración con otros departamentos del gobierno, ha sido la responsable de coordinar el proceso de elaboración de la estrategia que se desarrolla en este programa y que tiene su base en la “Mesa por la Economía de Ceuta” constituida en

virtud de acuerdo plenario de la Asamblea y que tiene por objeto unir los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas (en concreto la forman Presidencia de la Ciudad, Gobierno de la Ciudad, Grupos Políticos de la Asamblea (PP, PSOE y Coalición Caballa), Delegación de Gobierno de Ceuta, Confederación de Empresarios de Ceuta, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, UGT, CCOO) para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, definir, de acuerdo con los agentes económicos y sociales, la estrategia a seguir para perseverar en el empeño de potenciar el tejido productivo local, una condición indispensable para generar empleo en condiciones de estabilidad.

En desarrollo de esa intención, en las reuniones previas celebradas por la Mesa, se acordó abrir un periodo para la recepción de propuestas, consistente en cuatro puntos básicos:

1. Diagnóstico de la situación
2. Medidas estructurales
  - a. Régimen Económico y Fiscal
  - b. Unión Europea
  - c. Transporte
3. Medidas sectoriales
  - a. Comercio
  - b. Industria
  - c. Construcción
  - d. Servicios
  - e. Turismo

#### 4. Plan de choque

De esta “Mesa por la Economía” reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013 surge un documento consensuado por todos los participantes y un documento denominado “Hoja de Ruta”, donde de manera pormenorizada y rigurosa se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad. Estos documentos han servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el Programa Operativo. Asimismo con abril de 2014, se aprobó en Consejo de Gobierno las prioridades de actuación con los Fondos Europeos en Ceuta para el periodo de programación 2014-2020. Las referidas prioridades son la base del presente Programa Operativo. Dicho acuerdo de Consejo de Gobierno se sometió a exposición pública durante quince días con el fin de que se presentasen alegaciones, sugerencias y recomendaciones por los interlocutores socio-económicos y los ciudadanos en general.

Las consultas con los socios se llevaron a cabo, en consecuencia en tres fases:

- En primer lugar para la redacción del documento denominado “Hoja de Ruta” donde se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad y que ha servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el PO. Dicho documento fue aprobado y suscrito por todas las formaciones políticas de la Asamblea de la Ciudad, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, la Confederación de Empresarios de Ceuta y los sindicatos Comisiones Obreras y UGT de Ceuta.

- En segundo lugar, tras reuniones mantenidas con los socios en los meses de marzo y abril y en las que se dio cuenta de las propuestas de la Administración y se escuchó y, en cierta medida, atendió las propuestas de las organizaciones. Algunas de las propuestas que se elevaron fueron contradictorias (entre los sindicatos y las organizaciones empresariales en relación fundamentalmente con el volumen de recursos destinados al OT 3), otras se descartaron por no ser subvencionables y otras por pretender actuaciones que ya están incluidas en PO's de ámbito nacional. Si se tuvo en cuenta la necesidad de ser más selectivos a la hora de seleccionar el tipo de proyectos de autoempleo y de ayudas a la contratación indefinida que se otorgarán con el Programa.

- En tercer lugar, el programa se sometió a exposición pública el 18 de julio de 2014 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web de la Sociedad Pública PROCESA ([www.procesa.es](http://www.procesa.es)) adscrita a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

La participación de los agentes económicos y sociales en distintas fases de la preparación, ejecución y seguimiento de las Programas Operativos en Ceuta ha sido, en consecuencia, constante desde el inicio de la anterior programación 2007-2013.

Al objeto de velar por la debida ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el PO de Ceuta 2007 - 2013, se creó un Comité de Seguimiento local del Programa de Ayudas a Proyectos de inversión, contenido en el mismo. Dicho comité está compuesto por: La Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta PROCESA, los sindicatos UGT y CCOO, la Confederación de Empresarios de Ceuta y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y el Centro Asesor de la Mujer en Ceuta. Las funciones de dicho comité, según se recogen su reglamento interno, son:

Procurar el correcto desarrollo de la intervención, en orden a lograr los objetivos establecidos.

Informar las solicitudes que se presenten o propuesta que se formulen, en relación con las Resoluciones que el órgano competente de la ejecución del PO debe adoptar.

Analizar las evaluaciones sobre el grado de ejecución del PO con base a los indicadores en el mismo definidos.

Proponer al órgano competente las medidas que se consideren necesarias para acelerar la ejecución de la intervención cuando fuere necesario, a la vista de los resultados proporcionados por los informes periódicos de seguimiento y las evaluaciones realizadas.

Conocer las propuestas que, en su caso, se planteen sobre modificaciones del PO.

Coordinar las actuaciones de promoción y divulgación de la intervención. Al objeto de difundirla entre los potenciales beneficiarios.

Este Comité ha participado en los inicios de la actual programación mediante reuniones convocadas al efecto, donde se debatieron las propuestas aportadas por los distintos miembros del mismo.

Durante la ejecución del presente PO, este comité local ejercerá las funciones para las que fue creado, ya descritas.

El Comité de seguimiento tendrá entre sus cometidos el de la aprobación de los criterios de selección de operaciones.

Por último debe referirse que en el proceso de tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica se ha consultado con los organismos y organizaciones (públicas y privadas) implantadas en Ceuta más representativas, entre ellos las ONG dedicadas a la protección del medioambiente AVISCE o Septem Nostra.

***7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)***  
(para el FSE, en su caso)

***7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)*** (para el FSE, en su caso)



## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas nacionales y europeas, se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos del período 2014-2020. Así, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE de la Administración General del Estado. En el caso del FEDER, estarán representados los dos objetivos: inversión para el crecimiento y el empleo, y cooperación territorial europea.

2. De igual forma, las CCAA constituirán en cada región un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE. Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de las CCAA), en la cual se pondrán en común los principales avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

3. Redes temáticas. Servirán para la coordinación de las principales políticas financiadas en los programas operativos. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. En relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:

4. Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.

5. Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de Fondos

Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.

6.Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

En Ceuta, dado su carácter urbano, y el consiguiente enfoque territorial integrado de todas las actuaciones financiadas por los EIE, los organismos intermedios para la gestión del programa regional serán: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta y la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que serán dichos organismos los que actúen como comité regional de coordinación, y al mismo tiempo los que garanticen la coordinación con los programas plurirregionales y los de cooperación territorial europea en funcionamiento en la región.

## 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, en determinadas ocasiones, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	<p>Sí</p>
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos,</p>	<p>1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico o sobre crecimiento digital que comprende:</p>	<p>Presente</p>	<p>La estrategia nacional para una estrategia de especialización inteligente que contiene, un marco estratégico sobre crecimiento digital.</p>	<p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales</p> <p>Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19</p>



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.				
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados	2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el	Presente	La estrategia nacional para una especialización inteligente que contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital.	La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativa	marcador de la Agenda Digital para Europa;			Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
s transfronterizas.				
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso	3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;	Presente	La estrategia nacional para una especialización inteligente que contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital.	La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.				
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento	4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos	Presente	La estrategia nacional para la especialización inteligente que contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital	La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales. Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
to digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones	tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategia			19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;			
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequible	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Presente	La estrategia nacional para una especialización inteligente que contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital	La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales. Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
s, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.				de 19

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE. Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener	2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el	Presente	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;			españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE. Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para	3 - Las medidas específicas son: un mecanismo	Presente	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización	Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.			a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE. Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las	1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se	Presente	RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril.	La Directiva 2012/27/ UE relativa a la eficiencia energética

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	han establecido o requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conforme a los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;			
T.04.1 - Se han llevado a cabo	2 - Las acciones son: medidas	Presente	RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva	La Directiva 2012/27/ UE relativa a la eficiencia energética

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;		construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril.	
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones	3 - Las acciones son: medidas para	Presente	RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el	La Directiva 2012/27/ UE relativa a la eficiencia energética

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conforme con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;		Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril.	
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para	4 - Las acciones son: medidas conforme con el	Presente	RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado	La Directiva 2012/27/ UE relativa a la eficiencia energética

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales		por el R 238/2013, de 5 de abril.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero o y proporcionado al ahorro energético o potencial.			
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión	1 - Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión	Presente	<a href="http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/">http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/</a> <a href="http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/">http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/</a> <a href="http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/P EIT/">http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/P EIT/</a>	<p>El PITVI 2012-2020, aprobado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda en mayo de 2015, prioriza las inversiones en las redes básica y global de laTEN-T.</p> <p>Se ha aportado un programa de proyectos maduros para el periodo de programación 2014-2020, detallando las actuaciones susceptibles de cofinanciar, con sus presupuestos y fechas previstas de inicio y finalización.</p> <p>Las medidas que aseguran la capacidad de los organismos intermedios para llevar a cabo las actuaciones planificadas están implementadas, partiendo de la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes</p>	<p>en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan:</p>			<p>base de su experiencia en anteriores periodos de programación; con este fin, se han desarrollado los instrumentos, como manuales de procedimiento, y las herramientas de información necesarias.</p> <p>En Ceuta se pretende ejecutar el proyecto de Remodelación de la Carretera Nacional de entrada a la Ciudad desde la Frontera del Tarajal. El proyecto está incluido en el PITVI. Se prevé su ejecución en las anualidades 2016 a 2019.</p>



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
global y básica de la RTE-T.				
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el	2 - la contribución al espacio único europeo de transporte que sea conforme con el artículo 10 del Reglamento (UE) n° .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, incluidas las	Presente	<a href="http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/">http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/</a> <a href="http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/">http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/</a> <a href="http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/P EIT/">http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/P EIT/</a>	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.	prioridad es de inversión en:			
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la	3 - la red RTE-T y la red global, cuando se prevean inversiones del FEDER y del Fondo	Presente	<a href="http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/">http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/</a> <a href="http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/">http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/</a> <a href="http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/P EIT/">http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/P EIT/</a>	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las	de Cohesión ; y			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
redes global y básica de la RTE-T.				
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido	4 - la conectividad secundaria;	Presente	<a href="http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/">http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/</a> <a href="http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/">http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/</a> <a href="http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/P EIT/">http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/P EIT/</a>	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.				
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales	5 - se ha previsto un programa de proyectos realista y maduro para	Presente	El proyecto incluido en esta Prioridad de Inversión es la remodelación de la Carretera de entrada a Ceuta desde la Frontera del Tarajal que figura en el PITVI 2012-2020. Se encuentra redactado para su fase 1 y en redacción para sus fases 2 y 3.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectivi	recibir apoyo del FEDER y del Fondo de Cohesión ;			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
dad a las redes global y básica de la RTE-T.				
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro	6 - Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos .	Presente	El organismo intermedio y los beneficiarios son gestores de fondos europeos con una trayectoria de ejecución de proyectos de infraestructuras consolidada	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
(incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a> . Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:		<a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_D E_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_D E_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un	2 - ofrece datos concretos suficientes para la	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a> . Asimismo, la Ciudad	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;		Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015 <a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a> . Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015 <a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
políticas de empleo.	y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;			
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico o nacional para la reducción de la pobreza,	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a> . Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015 <a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico o nacional para la	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a> . Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015 <a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;			
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a> . Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
o nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	propia, recibirán, cuando esté justificada o, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.		<a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro	1 - Existe un sistema de	Presente	Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que ofrecen datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
o: Existencia de un marco estratégico o para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:			
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico o para reducir el	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento	Presente	Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos. Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	nto de los cambios.			
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos. Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación. Implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del artículo 165 del TFUE.				
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos ;	Presente	Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que ofrecen datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios. Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos.	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas	Presente	Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes. Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos. Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	as, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;			
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos. Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación. Implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del artículo 165 del TFUE.				
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las	Presente	RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			
G.1 - Existencia de capacidad administr	2 - Disposiciones para la formación	Presente	RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	n del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.			trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para	1 - Disposiciones acordadas con el marco	Presente	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016. II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Red de políticas de igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Además, en la Ciudad de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la			Ceuta se encuentra la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y el Centro Asesor de la Mujer, que han participado en la elaboración del PO y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos	Presente	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016. II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Red de políticas de igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Además, en la Ciudad de Ceuta se encuentra la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y el Centro Asesor de la Mujer, que han participado en la elaboración del PO y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
en el ámbito de los Fondos EIE.	de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la	1 - Disposiciones con el marco institucional y jurídico de los Estados	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. <a href="http://www.mssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">Http://www.mssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras</p>			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. <a href="http://www.mssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">Http://www.mssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. <a href="http://www.mssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">Http://www.mssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.			
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre	Presente	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	contratación pública mediante los mecanismos adecuados.			
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ámbito de los Fondos EIE.				
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación de las	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las	Presente	Ley General de subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
n efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	normas de la Unión sobre ayudas estatales.			estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos	Presente	Ley General de subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Fondos EIE.	EIE.			
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.
G.6 - Existencia de disposiciones para la	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.	Esta legislación es de aplicación para la Ciudad Autónoma de Ceuta a partir del 1 de enero de 2014.  En aplicación de la mencionada normativa el PO ha sido sometido a EAE ordinaria, obteniendo declaración ambiental estratégica por Resolución del Órgano ambiental competente

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).			a fecha 23 de diciembre de 2014.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la informaci	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.	Tanto la AGE, como las CCAA y las Ciudades Autónomas realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales.  Cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	ón para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.			<p>derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.</p> <p>Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica la Red de Autoridades Ambientales ha supuesto el principal instrumento de trabajo en este periodo de programación</p>
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.	Se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales. Hay que destacar la tarea que se está llevando a cabo en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales" de la Red de Autoridades Ambientales, en el que la Ciudad Autónoma de Ceuta ha mantenido y mantiene un papel activo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
EEM.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	estadística.			
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los</p>	<p>de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p>			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita selección	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>ar las medidas que contribuyen más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>selección de las medidas financiadas por el programa .</p>			
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y</p>	<p>4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el</p>	<p>Presente</p>	<p>Programa informático FONDOS 2020</p>	<p>Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimie</p>	<p>establecimiento de objetivos para estos indicadores.</p>			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
nto de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.			
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un</p>	<p>operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.</p>			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

### Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

### Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------



## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

En base a la experiencia acumulada durante el periodo 2007-2013, se han identificado medidas para lograr la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios:

### **1) Reducción del número de los organismos en el periodo 2014-2020**

Tras el análisis llevado a cabo en el Acuerdo de Asociación se concluyó que existe margen para reducir dicho número en 2014-2020, pues:

- Algunos de ellos cuentan con una programación exigua.
- Otros tienen asignadas funciones como OI que podrían ser asumidas fácilmente por un organismo de rango superior del cual dependen.

De esta manera, se espera un aumento de la especialización de los recursos humanos que participan en la gestión del FEDER.

Por otro lado, los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios u organismos intermedios.

### **2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE**

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas.

### **3) Seguridad jurídica mediante normas más claras**

Las normas claras y sencillas son una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas del 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará a los organismos intermedios sobre los ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER, entre los que se encuentran: operaciones, cuentas anuales, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, ITIs, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

Además, existen documentos descriptivos de las funciones y procedimientos, tanto de la AG como de la AC, que habrán de ser informados favorablemente antes de las designaciones de estas autoridades.

Asimismo, se redactará un documento de Directrices para los Organismos Intermedios que participen en la gestión de los Fondos FEDER, que debe ayudar a la redacción por parte de cada Organismo Intermedio de su documento descriptivo de funciones y procedimientos. Estos documentos de los organismos intermedios serán validados por la AG, previamente a la designación de los Organismos Intermedios.

### **4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros**

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado, además de estar íntegramente elaborados a partir de los datos de la aplicación Fondos 2020. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de información adicional proporcionada por los organismos participantes. Sólo en dos ocasiones se pedirá a los organismos informes más completos durante el periodo de programación, además de para el informe final. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, orientando mejor a los organismos respecto a la información a suministrar y garantizando una gestión más proporcionada.

### **5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios**

Costes simplificados

Los reglamentos 2014-2020 incluyen una serie de medidas que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas para gestores y beneficiarios. Entre ellas destaca la adopción de los costes simplificados y la aplicación de un tipo fijo de descuento (flat rate) para los proyectos generadores de ingresos.

#### 6) Sistemas de información

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en la normativa española, es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios.

Fondos 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FEDER donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría). Por otro lado actuará como “hub” en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FEDER, las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España. También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de varios organismos intermedios de herramientas de gestión comunes, como otra manera de reducir costes y simplificar la gestión del cambio.

En el caso específico de Ceuta, el presente programa operativo contará con un único organismo intermedio para las actuaciones que son responsabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta: PROCESA, Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta; no obstante el Programa Operativo Regional del FEDER para Ceuta 2014-2020 contará con dos actuaciones que son responsabilidad de la Administración General del Estado, la carretera de conexión con la frontera y la remodelación de las instalaciones aduaneras, donde el organismo intermedio será la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En cualquier caso, la reducción de organismos intermedios respecto al programa 2007-2013 es más que notable.

En cuanto al uso de costes simplificados, en el caso de Ceuta solo resultarían aplicables a las ayudas a empresas previstas en el OT3. Dada la pequeña dimensión de Ceuta, y la dilatada experiencia y capacidad administrativa demostrada por PROCESA en la gestión de este tipo de ayudas, no parece aconsejable cambiar un sistema que permite el control eficaz del 100% de las operaciones, por lo que no se hará uso de los mismos.

Calendario indicativo:

- Reducción del número de Programas Operativos y de Organismos Intermedios (2015)
- Elaboración de la aplicación informática de gestión Fondos2020 (2015)
- Reducción del tamaño de los Informes Anuales (2016)
- Elaboración de Guías y Manuales de Procedimientos (2015-2016)

## 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Atendiendo a las recomendaciones de la evaluación ex ante, la incorporación del principio de sostenibilidad se ha llevado a cabo bajo un doble enfoque:

- A través de la programación de acciones específicas que promueven, en la medida de lo posible, actuaciones que contribuyen al incremento de la sostenibilidad territorial.

- A través del enfoque transversal, que queda garantizado por el procedimiento de Evaluación Ambiental del PO.

Contribución de los objetivos temáticos al incremento de la sostenibilidad territorial:

El OT2, contribuye a la reducción de la huella de carbono de la administración de la ciudad, al proporcionar esta actuación la base tecnológica necesaria para el impulso de la aplicación de la administración electrónica.

El OT3 contribuirá al incremento de la sostenibilidad de las actividades empresariales del territorio, con independencia del sector al que pertenezcan, a través de la incorporación de criterios de baremación en los que se otorgará mayor puntuación a los proyectos empresariales que incorporen compromisos medioambientales y/o de certificación medioambiental y energética, según sistemas normalizados en la empresa.

Las actuaciones a desarrollar en el marco del OT4, irán destinadas al incremento de la eficiencia energética del territorio, contribuyendo al alcance de los objetivos establecido en el Plan de ahorro y eficiencia energética 2011-2020 y por tanto a los objetivos del 7º Marco Europeo en materia medioambiental en cuanto al uso sostenible de los recursos (minimización del consumo de fuentes de energía) y a la estabilización y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

El OT6 es de naturaleza medioambiental, y es una clara muestra del compromiso de este programa operativo con el desarrollo sostenible, pues las acciones desarrolladas en este objetivo temático posibilitarán que Ceuta de un importante paso cualitativo en materia de control de la calidad atmosférica y protección de la salud.

El OT7 permitirá agilizar el tráfico transfronterizo, reduciéndose las concentraciones de vehículos y la consiguiente contaminación atmosférica.

El OT9 contribuirá a la mejora del medio ambiente urbano y al uso eficiente de los recursos en núcleos desfavorecidos.

El OT 10 impulsará la regeneración paisajística del enclave en el que se desarrolla,

además de la mejora de ciertos aspectos ambientales, especialmente la gestión de recursos hídricos.

### Enfoque transversal proporcionado por el Procedimiento de evaluación ambiental Estratégica

La totalidad de las actuaciones programadas han sido sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, así este programa operativo posee declaración ambiental estratégica, decretada por el órgano ambiental competente a fecha 23 de diciembre de 2015. De manera complementaria, el PO posee informe ambiental estratégico, decretado por el mismo órgano el 6 de julio de 2015, fruto de la evaluación ambiental simplificada efectuada para la introducción posterior del objetivo temático 10 en el programa operativo.

Los documentos que emanan de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental garantizan la aplicación del principio de sostenibilidad a la programación, a través del establecimiento de criterios ambientales de selección de operaciones generales y específicos, así como un programa de vigilancia ambiental que afectará a la totalidad de las actuaciones desarrolladas en el marco del programa.

El establecimiento de criterios ambientales de selección de operaciones garantiza que la totalidad de las acciones a desarrollar en el marco del PO atiendan a los criterios de sostenibilidad establecidos previamente, diseñados con el objetivo de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental perseguidos por planes, programas y normativa a nivel nacional y europeo y la elección de las opciones más sostenibles y eficientes en el planteamiento y ejecución de la totalidad de las acciones a desarrollar.

Estos criterios ambientales de selección de operaciones, establecidos para la ejecución del PO afectarán tanto a la toma de decisiones sobre el planteamiento de las actuaciones, hasta el desarrollo de las mismas y sus subacciones.

La verificación de la aplicación de los criterios de selección de operaciones se llevará a cabo a través de la aplicación del programa de vigilancia ambiental, diseñado con el objetivo de asegurar el correcto desarrollo de las mismas en relación con la protección medioambiental.

El programa de vigilancia ambiental se integrará en el Plan de seguimiento y evaluación del PO, haciéndose coincidir temporalmente el seguimiento de los efectos ambientales del programa con la evaluación del principio horizontal de sostenibilidad y con la evaluación final.

Se realizará a demás un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales del PO, mediante la aplicación del sistema de indicadores establecido en las indicadas resoluciones emitidas por la autoridad ambiental competente.

## **11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. En este sentido, existe un mandato de los poderes públicos de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación. Ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

De manera transversal a las actuaciones específicas que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos riesgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que dicho grupo pueda sufrir.

Por tanto, para lograr una integración efectiva del principio de igualdad y no discriminación durante la ejecución del programa Operativo se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Utilización de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de ayudas y contratación pública que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Se definirán criterios de selección de operaciones que integren el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Todas las actuaciones contempladas en el PO serán coherentes y complementarias con :

- El Plan Estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016
- La Estrategia integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
- La Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020.
- El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2014.

## **11.3 Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Tal y como se describe en la estrategia de la intervención, existen diversas brechas de género en Ceuta, entre las que se citan expresamente la digital, la del emprendimiento y la del mercado de trabajo. Por consiguiente, las actuaciones del programa están dirigidas a tratar de paliar las mismas.

La actuación prevista en el OT2 permitirá agilizar los servicios de atención al ciudadano por vía telemática, y de manera muy especial al colectivo de las mujeres.

La desigualdad en el acceso al mercado laboral que sufre el colectivo de mujeres, y por

ende, mejorar su situación social se convierte en un reto para los agentes públicos y privados de esta ciudad en los próximos años. Las acciones contenidas en el OT3, en la medida en que van dirigidas a la creación de empresas, con especial atención al colectivo femenino, incidirá en aquella parte de la población de mujeres que más demanda empleo, y que más sufren la situación de paro, convirtiéndose así en una medida de acción contra el desempleo para este sector de la población

Los OT 4 y 6 tienen un carácter más transversal (eficiencia energética y medición de la calidad del aire), por lo que benefician por igual al colectivo de hombres y al de mujeres. Asimismo, la actuación contemplada en el OT7, por su doble carácter de ayuda a la consolidación de la demanda comercial y turística, y de mejora del entorno urbano, ayudará a la consolidación de nuevos proyectos empresariales que puedan ser acometidos por mujeres, así como a la generación de nuevos empleos para las mismas.

En el marco del OT9, se incidirá en la mejora de la calidad de vida en los barrios más desfavorecidos de la ciudad, zonas en las que la brecha de género tiene especial incidencia y, por tanto, en las que se espera un mayor impacto positivo en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente con las actuaciones contempladas en el OT10 se garantizará la igualdad de acceso a los centros educativos y coadyuvará a la reducción de los niveles de abandono escolar prematuro de mujeres.

Puede concluirse que el PO de Ceuta recoge la perspectiva de género con carácter general en los objetivos temáticos seleccionados.

No obstante, dado que la desagregación por sexo en el caso del FEDER es opcional, se ha optado por una solución intermedia: durante la implementación del programa, los indicadores de productividad referidos a personas físicas directamente vinculadas a las actuaciones se desglosarán por sexo. Los hitos y metas de estos indicadores serán valores agregados. La desagregación se llevará a cabo en la ejecución de las operaciones.

## 12. ELEMENTOS SEPARADOS

### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de grandes proyectos**

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

## 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			1.241.825			2.099.600,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			2.415.178			15.624.850,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			1.344.885			3.808.955,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			149.019			300.000,00
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			2.732.287			11.867.721,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			2.358.064			15.991.285,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			993.460			0,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	H0010 - Porcentaje de ejecución de la obra	Porcentaje			80			0,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	E001W - Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año			0,08			0,21
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	E031 - Estaciones de medida de calidad aire	Número			1,00			1,00
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Más desarrolladas	E057 - Superficie portuaria creada o mejorada	metros cuadrados			0			22.000,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	CV42 - Personas atendidas con las medidas puestas en marcha para hacer frente a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19	Número de personas			0			505,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	E024 - Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios			1.150,00			1.150,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	CO01 - Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			90,00			1.600,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	CO38 - Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados			20.022			16.456,00

## 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta: Presidencia, Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Fomento, Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, Consejería de Asuntos Sociales y Consejería de Juventud, Turismo y Deportes.
- Administración General del Estado.
- Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta: PROCESA.
- Centro Asesor de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Partidos Políticos con representación en la Asamblea de la Ciudad de Ceuta: Partido Popular de Ceuta, Partido Socialista de Ceuta y Coalición Caballas.
- Administración General del Estado: Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Delegación del Gobierno en Ceuta.
- Confederación de Empresarios de Ceuta.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.
- Unión General de Trabajadores



- Comisiones Obreras de Ceuta.
- Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

### Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Condicionidad ex ante general indicadores 17072015	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	1.4	17-jul-2015		Ares(2015)3024146	Condicionidad ex ante general indicadores 17072015	17-jul-2015	ngciarjo
Evaluacion ex ante FEDER 2014-2020 Ceuta	Informe de la evaluación ex ante	1.4	17-jul-2015		Ares(2015)3024146	Evaluacion ex ante FEDER 2014-2020 Ceuta	17-jul-2015	ngciarjo
Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP012 7.0	Instantánea de los datos antes de enviar	7.0	01-dic-2021		Ares(2021)7396213	Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP012 7.0 es	01-dic-2021	ngimenpi

**RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE**

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.6.2	El plan de financiación por eje prioritario (Cuadro 18a) tiene un valor vacío o cero para el eje prioritario "10" fondo "FEDER", categoría de región "Más desarrolladas"
Advertencia	2.18.3	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "10", prioridad de inversión "10a", objetivo específico "100a1", Cuadro 3
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "10", prioridad de inversión "10a", Cuadro 5
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "13", objetivo específico "99991", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "13", objetivo específico "99992", Cuadro 12
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".